

# **INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Ing. Jorge Rodriguez**

**INFORME Nº 36**

**28 DE JULIO DE 1999**

**HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación**

**A cuanto asciende el ingreso efectivo del impuesto a los automotores, embarcaciones y aeronaves para aumentar los haberes de los docentes al 30 de Junio de 1999.**

FUENTE DE LA RESPUESTA: MEOYSP-AFIP-

Recaudación Impuesto a los automotores, motos, embarcaciones y aeronaves

Febrero a junio 1999: 285.260.000 pesos

**¿Que medidas concretas plantea tomar la AFIP para que abonen el impuesto aquellos que no lo hicieron?.**

Respecto de la fiscalización del tributo referido, se pone en conocimiento que con fecha 5 del corriente mes, se dictaron las instrucciones generales N° 472 (DI PYNF) y N° 473 (DI PYNF), mediante las cuales se establecieron pautas de acción a ser aplicadas por las áreas operativas, tendientes a verificar el ingreso del impuesto referido en lugares de acceso público y a la determinación e ingresos efectuados por todos los sujetos pasivos que se encuentren bajo fiscalización o que se carguen desde la fecha indicada.

FUENTE DE LA RESPUESTA: MEOYSP-AFIP-

**¿Cómo se piensa compensar la merma de los ingresos del Fondo Incentivo Docente por eventual tratamiento diferencial a los transportistas de cargas y de pasajeros?**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

No se está previendo ningún tratamiento especial en base a las hipotéticas reformas de la Ley de la materia.

**Sírvase informar en cuanto disminuiría la recaudación de aportes previsionales autónomos, en el supuesto de incorporarse los profesionales universitarios, hasta el monto de \$ 144.000 y con los aportes de autónomos dentro de la categoría que abonan por monotributo, a cuanto ascendió la recaudación de aportes previsionales autónomos, por los pagos realizados por los profesionales universitarios durante el año 1.998, que facturaron menos de \$ 144.000, a cuanto ascendió la recaudación por el pago de ganancias, por los pagos realizados por los profesionales universitarios que facturen hasta \$ 144.000 anuales durante el año 1.998.**

FUENTE DE LA RESPUESTA: MEOYSP-AFIP

La incorporación de los profesionales universitarios con ingresos brutos anuales entre \$ 36.000 y \$ 144.000 produciría, estimativamente, una disminución de aportes previsionales autónomos de algo mas de \$ 7.300.000 mensuales. Considerando la recaudación que ingresaría por Monotributo Previsional, \$ 3.500.000 mensuales, resulta una pérdida neta de aproximadamente \$ 3.800.000 mensuales en Recursos de la Seguridad Social.

La recaudación de aportes previsionales autónomos, por pagos realizados por profesionales universitarios en el año 1998 ascendió a \$ 88.000.000.

El impuesto determinado declarado en el impuesto a las Ganancias en el período fiscal 1997 por los profesionales ascendió a \$ 248.000.000.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

**Sírvase informar a que categorías de autónomos, es de aplicación el artículo 3\* de la ley 24.476, para que los servicios alcanzados por esta norma legal, sean reconocidos como año de servicios, y la reglamentación existente por parte de la A.F.I.P.**

FUENTE DE LA RESPUESTA: MEOYSP-AFIP

Al respecto, se destaca que el citado artículo 3° de la Ley N° 24.476 establece que los trabajadores autónomos que sus ingresos mensuales no superen los tres (3) MOPRES y su patrimonio neto total sea menor a cincuenta mil pesos están alcanzados por las disposiciones del presente capítulo... Los años declarados podrán computarse como años de servicios no de aportes.

Como se desprende de la norma citada se encuentran alcanzados por las disposiciones del Capítulo I de la Ley 24.476, todos los trabajadores autónomos, que reúnan los requisitos establecidos. Por ende, se interpreta que no corresponde limitar su aplicación a determinadas categorías de los citados trabajadores, por cuanto el precepto en cuestión no hace distinción alguna sobre el particular.

Por último, cabe destacar que hasta el momento no se ha reglamentado el procedimiento a que alude el artículo 3° de la citada Ley N° 24.476.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

**Informe si se han logrado los objetivos esperados del Sistema de Control de Preembarque de importaciones, que fueron enunciados en el Decreto N' 477/97, indicando la evolución de la recaudación aduanera en los rubros que fueron alcanzados por la verificación privada y los honorarios percibidos por las Empresas de Inspección de Preembarque desde el momento de la puesta en marcha del Sistema hasta el mes de junio de 1999.-**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

En base al seguimiento permanente que el Comité Ejecutivo realiza, y a las evaluaciones de los resultados realizadas por los equipos técnicos del Programa de Inspección de Preembarque de Importaciones, se puede afirmar categóricamente que se están cumpliendo los objetivos previstos en el Decreto N° 477/97, en especial los referidos a disuadir maniobras orientadas a la competencia desleal y a brindar una alerta temprana al Sistema Aduanero en relación a tentativas de ilícitos que puedan afectar tanto la actividad de sectores económicos nacionales, como la recaudación de los tributos correspondientes a las importaciones sujetas a la valoración previa.

Otra evidencia del cumplimiento de los objetivos previstos es que el Programa incluía originalmente la inspección de 1820 posiciones arancelarias, correspondientes a importaciones de Bienes de Consumo y Vehículos y Automotores de Pasajeros. En Abril del corriente año se incorporaron a la Inspección de Preembarque, a pedido de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y de cámaras y asociaciones empresarias representativas del sector privado que consideran que la inspección de preembarque es un instrumento más ágil e idóneo para la prevención de la subfacturación, 607 nuevas posiciones arancelarias relativas a insumos textiles, equipos de telefonía y computación, partes y piezas de bicicletas, motocicletas y automotores y diversas manufacturas metálicas. Existen además en estudio pedidos de inclusión de más de 300 nuevas posiciones arancelarias.

En el aspecto cuantitativo, la Inspección de Preembarque ha conseguido mejorar en un 20% (veinte por ciento) promedio el valor FOB de las mercaderías importadas incluidas en el Programa. En cuanto a la evolución de la recaudación aduanera sobre las importaciones sujetas a preembarque (Derechos de Importación, Tasa de Estadística, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias e Impuestos Internos), los informes técnicos elaborados por el Comité Ejecutivo muestran, para el año 1998, un ingreso adicional de **Trescientos Veinte Millones de pesos**, mientras que el incremento de recaudación registrado para los primeros 5 meses de 1999 alcanzó los **Ciento Cinco Millones de Dólares**.

Es de hacer notar que los incrementos en recaudación aduanera podrían haber sido todavía mejores de no haber mediado, en 1998, los efectos de la crisis asiática y, en los primeros

meses del corriente año, la crisis brasileña. En ambos casos, las fuertes devaluaciones de sus monedas produjo un abaratamiento de las importaciones provenientes de dichos orígenes, una baja de su valor CIF en dólares y, consecuentemente una menor recaudación impositiva.

Respecto a los honorarios correspondientes a las empresas de inspección y de auditoría, se entiende que el sentido de la pregunta se dirige a los **honorarios devengados** por las mismas en dicho período y que alcanzaron a **Cincuenta y Siete Millones de pesos**, en 1998 y a **Veintidos Millones de pesos** en los 5 primeros meses de 1999.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

**Explique las razones por las cuales la Dirección Nacional de Aduana se demoró dos años en el dictado de la Instrucción General 006/99 D.G.A. que ordena el archivo de los expedientes de impugnación a los cargos practicados en concepto de ajuste de valor, sobre la base de una metodología que fuera declarada "ilegítima" por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a través de la Resolución N° 937/97 con dos años de anterioridad a la fecha de la Instrucción General citada anteriormente. Informe la cantidad de actuaciones que se encuentran en la situación descrita, indicando el perjuicio económico que podría traer aparejado al Estado Nacional en el caso de que efectivamente se presenten los correspondientes reclamos judiciales.-**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Con motivo del dictado de la Resolución N° 937/97 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por la que se resuelve la ilegitimidad de la metodología empleada en los ajustes de valor que originaron los expedientes de impugnación de valor y en consideración a que por esta decisión tales actuaciones carecían de interés fiscal, se han priorizado otras acciones orientadas a la actualización de las tareas vinculadas a la valoración del área respectiva. Además, es menester destacar que a partir del mes de Julio de 1997 se agregó como labor adicional el cumplimiento de la organización institucional dispuesta por Decreto N° 618/97 la que incluía la descentralización de la valoración aduanera con la consecuente transformación que representó para el área pertinente.

Los expedientes que responden a la situación descrita alcanzan a 10.286 y no se observa razón para la presentación de reclamos judiciales.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

**Informe la evolución de la recaudación de aportes personales y contribuciones patronales por las leyes 24.241, 19.032, 23.660, 24.013 y 24.714 desde el 31 de octubre de 1991 y hasta la actualidad.**

Fuente de la respuesta: MTySS

Se acompañan como **Anexo I** los cuadros que muestran la evolución de la recaudación de aportes personales y contribuciones patronales, de acuerdo a la información disponible, tomada de las fuentes indicadas en los mismos.

**Respecto al descubrimiento reciente de contrabando de aceite crudo de petróleo desde Pocitos, frontera argentino-boliviana.**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

El delito de Contrabando de “aceite crudo de petróleo”, fue descubierto como consecuencia de una investigación administrativa iniciada por la Región Aduanera CORDOBA respecto de la extracción de muestras del producto que se importaba procedente de BOLIVIA. De la intervención que le cupo al Departamento Técnica Nomenclatura y Clasificación Arancelaria y del análisis practicado a las muestras del mismo por el Instituto Técnico de Examen de

Mercaderías, ambas dependencias pertenecientes a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, se ha determinado que la mercadería objeto de importación era realmente “gasolina natural” que clasifica por la Posición Arancelaria PA 2710.00.19.200 y no “aceite crudo de petróleo”, - como lo documentaran las firmas importadoras- y que clasifica en la Posición Arancelaria PA 2709.00.10.000.

En el marco de la investigación, se ha dado intervención a la SECRETARIA DE ENERGÍA -DIRECCIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLE-, la que informa que la empresa con mayor volumen de importación del producto en trato se encontraba autorizada a importar y comercializar “gasolina natural”, a pesar de lo cual documentaba aduaneramente en sus operaciones “aceite crudo de petróleo”.

Cabe advertir que la diferencia clasificatoria, al momento de documentar ante la Aduana, implicaba para la firma no tributar el Impuesto a los Combustibles Líquidos establecido por Ley 23.966.

Tal situación dio origen a una ampliación de la investigación, en la que se da intervención a la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI) -Región CORDOBA- respecto de la comercialización interna del producto.

Todo ello lo fue con la debida intervención Judicial, quedando radicada la Causa N° 730 año 1999 en el JUZGADO FEDERAL N° 1 DE SALTA (Fiscalía Federal del mismo Tribunal), caratulada “AV. INFRACCIÓN LEY 22.415”.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

**Informe sobre los nombres de las empresas que durante los últimos 4 años realizaron importaciones de aceite crudo de petróleo u otros combustibles vía la Aduana de Pocitos, precisando volúmenes y montos declarados.**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Las empresas importadoras de “aceite crudo de petróleo”, -algunas de ellas involucradas en la denuncia que nos ocupa-, con operaciones documentadas durante el año 1998 y hasta el presente, son las que más abajo se mencionan, destacándose además que la Aduana de POCITOS se encuentra relevando la identidad de aquéllas que hubieren operado con el mismo producto en los últimos cuatro años anteriores:

CUIT N°	DENOMINACION	VALOR FOB	LITROS	ICL NO INGRESADOS
30-69617560-4	DEVAAS TRADING S.A.	2.902.498,25	25.646.996,33	\$ 12.477.263,71
30-67962891-3	MERCOTRANS S.A.	1.475.605,00	11.360.734,67	\$ 5.526.997,42
30-69753835-2	ACEITES Y COMBUSTIBLES S.A	112.860,00	895.082,55	\$ 435.457,66
20-14329572-3	JUAN JOSÉ ZAHER	24.199,00	237.761,36	\$ 115.670,90
30-68361475-7	QUIMICA NOVA S.A.	13.632,00	104.683,29	\$ 50.928,42
TOTAL				\$ 18.606.318,11

Fuente de la Respuesta: MEOySP

**Informe si el jefe de la Aduana de Pocitos fue trasladado recientemente y por qué razones y si se iniciaron sumarios a funcionarios aduaneros, si hubo allanamiento judicial y en su caso ¿Qué documentación o información fue requerida? ¿Qué medidas se adoptaron para evitar la repetición de estos hechos?**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Efectivamente, por Disposición Nro. 337 (AFIP) de fecha 13 de mayo de 1999, el Administrador de la Aduana de POCITOS fue trasladado a la similar de RIO GALLEGOS, donde cumple funciones de Administrador Interino de la misma. Tal decisión fue adoptada a requerimiento de la Región Aduanera CORDOBA, y obedeció al prolongado lapso que el

mismo se desempeñaba como titular de la primera de las dependencias citadas (más de dos años), teniendo en cuenta las características operativas de esa Aduana (fronteriza, conflictiva de riesgo), como asimismo el contexto social del lugar, lo que genera un desgaste importante en la conducción y hace aconsejable que quien se encuentra a cargo de este tipo de Aduanas no vean prolongadas sus estadías, en lo posible, por más de dos años y en consecuencia, resulta conveniente tanto para el propio agente como para el Organismo.

Con relación a las actuaciones disciplinarias de carácter administrativo, se destaca que próximamente la misma será instrumentada por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, y luego de que la Región Aduanera CORDOBA releve todos los antecedentes reunidos a la fecha sobre la cuestión que nos ocupa. Se resalta en ese aspecto, que habiendo el Magistrado interviniente decretado el secreto sumarial de la Causa Judicial en trámite, no es posible obtener copia de lo actuado en la misma ni conocer aún si se encuentran investigados agentes aduaneros.

Asimismo se informa que el Magistrado actuante libró orden de allanamiento a la sede aduanera de POCITOS, requiriendo documentación relacionada con importaciones de combustibles, como asimismo la documental respaldatoria de esas operaciones, en relación a la extracción de muestras.

En tal sentido también se ha librado orden de allanamiento a los domicilios denunciados por las firmas que hasta ahora se encuentran siendo investigadas.

Para evitar la repetición de hechos como el que nos ocupa, la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS ha instrumentado la exigencia de garantía por la diferencia tributaria entre las Posiciones Arancelarias PA 2710.00.19.200 y 2709.00.10.000, y como consecuencia de ello, se ha observado el cese de las operaciones de importación del producto “aceite crudo de petróleo” en jurisdicción de la aduana citada.

Al respecto se han dictado las Instrucciones Generales Nros. 004/99, 024/99 y 033/99, las que en definitiva determinan la obligatoriedad de someter a Canal ROJO de selectividad a las destinaciones documentadas por la Posición Arancelaria 2709.00.10.000 para evaluar la eventual correspondencia de la Posición Arancelaria 2710.00.19.200, para lo cual deberá procederse a la extracción de muestras y, cuando el análisis determine que se trata de mercadería correspondiente a la segunda Posición citada, el libramiento de la misma se autorizará previa constitución de garantía de depósito de dinero en efectivo o aval bancario, por los conceptos previstos en el artículo 453, inciso h) del Código Aduanero, para ese importador documentante en las sucesivas operaciones.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

### **¿Qué recaudación se obtuvo por el impuesto a transferencia de combustibles en los últimos 5 años? Detallar por períodos trimestrales**

*Recaudación Impuesto sobre los Combustibles líquidos y GNC  
Años 1994 a 1999  
(miles de pesos)*

Período	Total	Combustibles líquidos (excepto gas oil, diesel oil y kerosene)	GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)
<b>Año 1994</b>	<b>2.068.466</b>	<b>2.068.466</b>	-
1er. trimestre	513.214	513.214	-
2do. trimestre	544.044	544.044	-
3er. trimestre	504.281	504.281	-
4to. trimestre	506.927	506.927	-
<b>Año 1995</b>	<b>1.792.416</b>	<b>1.792.416</b>	-
1er. trimestre	522.182	522.182	-
2do. trimestre	439.606	439.606	-
3er. trimestre	427.392	427.392	-
4to. trimestre	403.236	403.236	-
<b>Año 1996</b>	<b>2.338.287</b>	<b>2.199.757</b>	<b>138.530</b>
1er. trimestre	433.321	433.321	-
2do. trimestre	514.150	514.150	-
3er. trimestre	501.976	501.976	-
4to. trimestre	888.840	750.310	138.530
<b>Año 1997</b>	<b>3.927.085</b>	<b>2.443.818</b>	<b>1.483.267</b>
1er. trimestre	944.014	564.998	379.016
2do. trimestre	888.018	670.808	217.210
3er. trimestre	935.699	568.234	367.465
4to. trimestre	1.159.354	639.778	519.576
<b>Año 1998</b>	<b>3.692.433</b>	<b>2.325.353</b>	<b>1.367.080</b>
1er. trimestre	763.038	571.000	192.038
2do. trimestre	912.354	565.883	346.471
3er. trimestre	959.111	571.464	387.647
4to. trimestre	1.057.930	617.006	440.924
<b>Año 1999</b>	<b>1.699.219</b>	<b>1.069.082</b>	<b>630.137</b>
1er. trimestre	790.512	540.315	250.197
2do. trimestre	908.707	528.767	379.940

**¿Cuál es el incremento del parque automotor en los últimos 5 años, en particular los vehículos impulsados por motores nafteros y cuál fue el consumo de naftas súper y común en los últimos 5 años? Detallar por trimestres.**

Fuente de la respuesta: Sec. de Industria – MEOySP

El parque automotor total (comprende todo tipo de vehículos) en los últimos 5 años creció un 11 % y el parque de automóviles creció un 16%, según información de la Asociación de Fábricas de Automotores. Debe tenerse que el crecimiento del parque se estimó con cifras del año 1998 que son provisorias y sujetas a revisión.

Con respecto al parque de automóviles impulsados por motores nafteros, este creció un 17%, según información del Centros de Estudios para la Producción, dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

En relación al consumo de naftas super y común en los últimos años, fue:

1994	6.465.000 m3
1995	6.417.000 m3
1996	6.274.000 m3
1997	5.968.000 m3

## AGRICULTURA Y GANADERIA

**El Gobierno Nacional prometió el día 6 de enero del corriente año un plan de refinanciación de pasivos para el sector agropecuario; a pesar de haber sido ratificado en diversas oportunidades, todavía no alcanzó a los productores y los anticipos establecidos para ingresar al plan son de difícil cumplimiento y para muchos imposible. Qué medidas se piensa adoptar al respecto y cuál será la fecha de puesta en marcha de las mismas?.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

Hacia principios del corriente año el Banco de la Nación Argentina implementó el PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS que contempla una reprogramación de los pasivos de sus clientes en mora, a 20 años de plazo, a una tasa de interés decreciente en el tiempo. El mismo consiste en una operatoria con bonos capitalizables que garantizan la operación, los cuales deben ser adquiridos por los clientes y caucionados a favor del BNA. Atendiendo la dificultad de algunos productores para comprar los bonos, el Directorio de la entidad dispuso en mayo pasado posibilitar que el pago de la cuota de acceso se efectúe en dos cuotas.

Por su parte, dentro del marco de protección de la solvencia del sistema, el BCRA ha posibilitado a los bancos refinanciar las deudas a sus clientes hasta \$ 200.000, permitiendo que accesoriamente le presten capital de trabajo. Son tres comunicaciones de fecha 25 de junio pasado y disponen que las entidades financieras podrán acordar refinanciaciones a los clientes con atraso, con deudas inferiores a \$ 200.000, a través de una operatoria con títulos o bonos del gobierno de pago íntegro al vencimiento o bien a través de una refinanciación pactada a un plazo de 3, 5, 7 ó 10 años con amortizaciones semestrales (sistema francés). La tasa de interés de la operación no podrá ser superior al 15% nominal anual. A su vez a los clientes recategorizados por las operatorias anteriores podrán otorgarse nuevas financiaciones, constituyendo provisiones como si fueran en categoría normal, hasta un máximo que varía entre el 5 y el 20 %de la deuda refinanciadas, en función de s clasificación.

*Fuente de la respuesta: Banco de la Nacion - MEOySP*

*El Directorio del Banco de la Nación Argentina implementó en el mes de febrero del corriente año el Régimen de reinserción productiva para pequeños empresarios, con el objetivo de atender primordialmente la situación del sector agropecuario.*

*Los días 15 y 29 de abril último, mediante sendas circulares, flexibilizó las normas (especialmente en lo que hace a adquisición del bono en dos pagos e incorporación de productores con dieciocho meses de emergencia) a los efectos de posibilitar la incorporación de un mayor número de clientes al sistema.*

*Dicho régimen permite la posibilidad de cancelar el saldo adeudado mediante la compra de un bono cero cupón con vencimiento a veinte años de plazo.*

*El valor de compra del bono es de un 13% de la deuda y el cliente debe pagar los intereses sobre el saldo de la misma durante los veinte años que median entre la adquisición de dicho bono y su vencimiento. La tasa de interés establecida a tal efecto es decreciente, comenzando en un 11,5% anual y reduciéndose los últimos años al 8,5% anual.*



**El Gobierno Nacional informó que aplicará una reducción del 25% en las tarifas de peaje al transporte agropecuario, incluso llegó a anunciar su comienzo a partir del 21 de Mayo, pero nada ha ocurrido al respecto. Por qué no se ha hecho efectiva la reducción de las tarifas a la fecha?. A partir de que momento se hará efectiva y de qué manera se implementará?.**

*Fuente de la Respuesta: MEOySP*

#### RÉGIMEN DE SUBSIDIO PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Con fecha 1 de julio del corriente año ha sido puesto en vigencia el Régimen de Subsidio para Productos Agrícolas, que implica -como una medida de carácter excepcional destinada a paliar los problemas que afectan al sector agrícola- una bonificación del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) y del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la tarifa total a abonar en cada estación de peaje de la red vial nacional concesionada, para vehículos de Categorías 4 y 5 respectivamente tal como puede observarse en el **ANEXO XV**.

En un mismo orden, cabe destacar que, dado que la naturaleza de la documentación necesaria para la instrumentación del aludido régimen requiere, por razones de seguridad, de estrictos controles desde el momento de su diseño, impresión, entrega de la misma por parte del proveedor a la Secretaría de Obras Públicas, como así también su posterior entrega a los Entes Concesionarios, los plazos para la puesta en marcha se vieron dilatados por encima de lo previsto inicialmente.

Por otra parte, y en relación a la manera en que ha sido instrumentado el régimen en cuestión, se describe a continuación el procedimiento utilizado para hacer efectivos los descuentos sobre las tarifas de peaje:

#### Procedimiento para el funcionamiento del sistema

Cada estación de peaje debe disponer de bonos de reintegro identificados con los datos de la estación, tales como: Nombre y número del concesionario, Nombre y Número de Puesto de peaje y valor de la bonificación.

Cuando el vehículo que transporta alguno de los productos referenciados al final de esta sección, arriba a una estación de peaje, el cajero o responsable de cobro de la estación debe:

- Solicitar la Carta de Porte que acredita que la carga se refiere a alguno de los productos beneficiados por el régimen.
- Registrar el Número de Carta de Porte en ambas partes del Bono de Reintegro en el sector correspondiente, junto a la fecha y hora en la que se está efectuando la operación.
- Desprender la parte del bono correspondiente al Concedente y pegarlo en el Cuadruplicado de la Carta de Porte.
- Cobrar la totalidad de la Tarifa.
- Reintegrar la Carta de Porte al transportista.
- Si la estación de peaje es la última del trayecto correspondiente a una concesionaria, el responsable de cobro debe retener el cuadruplicado de la Carta de Porte que tiene los bonos de reintegro pegados, y deberá aplicar el acumulado de las bonificaciones de todos los peajes transpuestos, incluido el de esa plaza.

En el caso de que el transportista deba transponer peajes de más de una concesionaria en el recorrido hacia su destino final, se deberá proceder de acuerdo a los siguientes pasos:

- En el último puesto de peaje de la primera concesión, el responsable de la estación deberá quedarse en su poder con el cuadruplicado de la Carta de Porte, en la que constan los bonos de los peajes traspuestos con anterioridad al de esa plaza.
- Al mismo tiempo deberá hacer entrega al transportista del Anexo a la Carta de Porte, los cuales serán supervisados por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual se registrará en la parte principal el Número de la Carta de Porte original, la fecha y otros datos contenidos en la Carta de Porte tales como origen y destino. El talón del Anexo de la Carta de Porte emitido quedará en poder de la concesionaria emisora.
- El Anexo de la Carta de Porte se utilizará para incorporar los Bonos de Reintegro correspondientes a los peajes de la segunda concesionaria.
- Cuando el transportista atraviese la última cabina de la concesionaria, el responsable del cobro retendrá el Anexo de la Carta de Porte, aplicando el acumulado de las bonificaciones de todos los peajes traspuestos, incluido el de esa plaza.
- De existir más de dos concesionarias en el recorrido, se repetirá el procedimiento.
- No se admitirá más de un bono por estación de peaje en cada Carta de Porte.

#### Productos Beneficiados por el Régimen

- Trigo
- Sorgo
- Maíz
- Cebada
- Centeno
- Arroz
- Avena
- Soja
- Girasol
- Lino
- Poroto
- Semilla de Algodón
- Maní

Fuente.: MEOySP

**El Poder Ejecutivo ha vetado distintos aspectos de la Ley 25.063. En este caso planteamos de manera específica el rechazo a los vetos referidos al art. 5, del Título IV de dicha ley: "Impuesto sobre intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario". El texto vetado establecía un "techo" al valor de la tasa que es la base del impuesto en un 10 % anual, teniendo en cuenta que es la tasa que pagan las empresas grandes mineras las pymes pagan mucho más. Por qué no se restablece el tope ya que el veto es de por sí regresivo para las pymes?.**

Fuente.: MEOySP

El Párrafo vetado no formaba parte del texto enviado por el Poder Ejecutivo Nacional. El párrafo en cuestión no es satisfactorio porque no refleja la complejidad del universo sujeto a imposición.

**El Gobierno Nacional, en conversaciones con representantes del sector agropecuario, prometió una suspensión de ejecuciones por deudas contraídas con el Banco de la Nación Argentina. Por qué no se efectiviza?. Qué otras medidas se han tomado al respecto?.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

El Directorio del Banco Nación, con el objeto de aliviar la situación económica del sector agropecuario, ha resuelto con fecha 10 de junio suspender por un plazo de 180 días los remates de campos hipotecados a favor del Banco o embargados como consecuencia de ejecuciones judiciales de créditos en mora. No obstante esta decisión el BNA continuará con las gestiones administrativas ante la justicia a fin de resguardar su acreencias.

*Fuente de la respuesta: Banco de la Nación - MEOySP*

### **ANSES**

**Sírvase informar y discriminar detalladamente, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros lo siguiente:**

**Cantidad de sentencias que quedarán sin liquidar de las personas mayores de 69 años - edad estimada de corte para el pago de sentencias durante 1.999-, por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de su informe anterior.**

*Fuente de la respuesta: MTySS*

En función del presupuesto asignado por la Ley N° 25.064, para el pago de las sentencias judiciales durante el año 1999, no quedarán para liquidar personas mayores de 69 años, cuyas sentencias fueran notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1998.

Al respecto, debe tenerse en cuenta la disminución del compromiso presupuestario dispuesto por la Secretaría de Hacienda.

**Sírvase indicar a cuanto asciende el tope del nuevo haber nuevo por sentencia conforme al fallo "CHOCOBAR" que interpreta la A.N.Se.S., que es confiscatorio. Si ese monto es \$ 3.100, deberá explicarse la interpretación jurídica para sostenerlo-, como el listado de beneficiarios, indicándose el nombre y apellido de los beneficiarios, junto con su número de documento, de los haberes superiores a pesos 1.500 indicándose en todos los casos el monto de la prestación.**

*Fuente de la respuesta: MTySS*

El tope o haber máximo aplicable en la actualidad a los supuestos que hubiera recaído una sentencia que ordene aplicar el fallo “ CHOCOBAR” asciende a la suma de \$ 3.100 mensuales.

La interpretación que efectúa esta Administración parte del principio que el precedente mencionado ha convalidado el sistema de topes máximos establecidos por el art.55 de la Ley N° 18.037, máxime aún teniendo en cuenta que el sistema vigente (art.9 Ley N° 24.463) fija pautas específicas que confirman el sistema de topes salvo prueba en contrario no producida en la causa. (Cfme. considerando 50 del fallo citado).

El **Anexo II** contiene el listado de beneficiarios de haberes superiores a \$ 1.500.

**Informe, si las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones han cumplido con los límites establecidos en la Ley 24.241, respecto de las inversiones que deben realizar. Indique la composición de dichas inversiones, discriminando por tipo de inversión y si se trata de inversión nacional o extranjera. -**

*Fuente de la respuesta: MTySS*

Las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones respetan las normas establecidas con relación a los límites de inversiones, y que la Superintendencia de AFJP verifica diariamente el cumplimiento de las mismas.

Con relación a la composición de las carteras se señala que la información consolidada de todos los Fondos de Jubilaciones y Pensiones es dada a conocer quincenalmente por la Superintendencia de AFJP mediante Comunicado Estadístico, incorporado a la página que el organismo mantiene en Internet.

La información difundida sigue el orden del artículo 74 de la Ley 24.241, de modo que surge con claridad el origen nacional o extranjero de los emisores, adjuntándose en **Anexo V**, el último Comunicado Estadístico publicado, correspondiente al 30/6/99.

**Acompañe último informe sobre la cantidad de beneficiarios que perciben jubilaciones superiores a \$ 4.800 y su incidencia en el presupuesto de la ANSeS.**

Fuente de la respuesta: MTySS

Beneficios con haberes superiores a \$ 4800.  
Sistema Nacional y ex - cajas provinciales.

	Casos	Costo anual (en millones)	Incidencia en el presupuesto prestacional previsual *
Jubilaciones	1080	85,84	0,54%
Pensiones	103	7,74	0,05%
Total	1.183	93,58	0,59%

\* Incluye Gasto prestacional, Subsidios y retenciones sobre pasivos al INSSJyP.  
Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión.

**Informe sobre el destino de la alícuota del 30% del total de lo recaudado a través de las privatizaciones, destinada al Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones, especificando en cada caso y a partir de 1989 los montos ingresados al tesoro nacional y el destino otorgado en cada ocasión. Deberá discriminarse lo abonado a la ANSeS en pesos y en bonos y establecerse las fechas de ingresos de fondos y las fechas de imputación de dichas sumas.**

Fuente de la respuesta: MTySS

Se adjunta como **Anexo III** el detalle de los importes ingresados hasta el 31 de mayo de 1999, ordenados por cada caso en particular, con indicación de las fechas de acreditación en las cuentas corrientes de esta Administración radicadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de mayo y Sucursal New York.

Cabe destacar que se registran montos pendientes de ingreso y situaciones de controversia de orden interpretativo legal, que se encuentran en gestión de reclamo administrativo o derivadas a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para su elevación a la Procuración General del Tesoro.

**Se requiere informe detalladamente sobre que gastos relacionados con la ciencia y la tecnología realizados por las empresas privadas.**

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.

Según la medición anual, realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en cumplimiento del Decreto 1.831/93, el gasto en Actividades Científicas y Tecnológicas (ACyT) correspondiente a Empresas Privadas para el año 1997 asciende a \$443.258.726 millones y representa el 30.23% del total de gastos en ACyT. De dicho monto, \$357.519.946 millones componen al gasto en Investigación y Desarrollo (I+D).

El cuadro que se adjunta a continuación, muestra el comportamiento del gasto en ACyT e I+D desde 1985 hasta 1997.

Para mayor información le remito un ejemplar de los “Indicadores de Ciencia y Tecnología – Argentina 1997”, publicado por esta Secretaría.

CUADRO 1: Gastos en actividades científicas y tecnológicas e investigación y desarrollo de las Empresas Argentinas en los años 1985 a 1997 (en millones de pesos constantes de 1997)

AÑOS	Gastos en ACyT	Incremento año anterior (%)	Gastos en I+D	Incremento año anterior (%)
1985	92,1	-	76,7	-
1986	95,7	3,91	79,3	3,39
1987	105,4	10,14	85,2	7,44
1988	116,0	10,06	91,5	7,39
1989	110,0	-5,17	91,6	0,11
1990	139,9	27,18	112,5	22,82
1991	140,0	0,07	114,6	1,87
1992	171,1	22,21	140,7	22,77
1993	213,6	24,84	176,8	25,66
1994	293,7	37,50	235,1	32,98
1995	318,7	8,51	251,0	6,76
1996	368,7	15,69	293,9	17,09
1997	443,2	20,21	357,5	21,64

Fuente: Dirección de Información y Evaluación - SCyT

**Si es cierto que por falta de presupuesto, la Comisión Nacional de Energía Atómica limitaría su actuación a la producción primaria de radioisótopos, dejando el fraccionamiento y venta de radiofármacos, radiquímicos y Co60, a cargo de empresas privadas que operan en el sector.**

Fuente de la Respuesta: Comisión Nacional de Energía Atómica

La Comisión Nacional De Energía Atómica ha producido durante varias décadas radioisótopos para usos medicinales e industriales los que son posteriormente fraccionados y procesados de acuerdo a su utilización final habiendo llegado a cubrir el 80% de las necesidades del país.

Debido al incremento en la demanda se han ido creando empresas dedicadas al fraccionamiento y preparación de radiofármacos y otros productos a partir de radioisótopos producidos por CNEA o importados de otros países. Estas empresas están formadas, en su mayor parte, por profesionales que han dejado la CNEA para dedicarse a la actividad privada en un área donde se prevé una gran expansión en el mercado nacional y con excelentes posibilidades para la exportación.

También se ha producido un notorio aumento en la importación de radioisótopos lo que ha reducido la participación de la Comisión Nacional de Energía Atómica en el mercado nacional a, aproximadamente, un 20%.

Por estos motivos, se ha decidido que la Comisión Nacional concentre sus esfuerzos en la producción de radioisótopos, habiéndose establecido como meta llegar a cubrir la totalidad del mercado nacional en los próximos años, estudiándose también las posibilidades de exportación.

A tal fin se está negociando con empresas que actúan en el país en el mercado de radiofármacos para que las mismas se comprometan a adquirir los radioisótopos producidos por esta Comisión, sustituyendo de esa manera la importación.

La fabricación de fuentes médicas de Cobalto 60 posee características completamente distintas, por lo que queda fuera de los arreglos mencionados. Por otro lado, se han adoptado las medidas necesarias para incrementar, a corto plazo y en forma sensible su producción.

**Si se ha calculado la disminución de ingresos que esto significaría para la C.N.E.A., toda vez que los precios de los productos primarios que se venderían a las empresas comercializadas son muy inferiores a las que hoy se perciben.**

*Fuente de la Respuesta: Comisión Nacional de Energía Atómica*

Se espera que la CNEA incremente sustancialmente su participación en el mercado nacional de radioisótopos primarios, pasando del valor actual de, aproximadamente, un 20% a una participación de un 90% que debería ser alcanzada a fines del próximo año. De esa forma los ingresos de CNEA en concepto de venta de radioisótopos no deberían verse afectados.

**Si se ha evaluado el riesgo de dejar en manos de dos empresas privadas la comercialización de sustancias radioactivas, lo que implicaría un virtual oligopolio y un importante aumento de precios, según se ha verificado en recientes licitaciones convocadas por el Hospital San Martín de la ciudad de La plata.**

*Fuente de la Respuesta: Comisión Nacional de Energía Atómica*

En la actualidad, las empresas privadas ya cubren el 80% del mercado de radiofármacos por lo que no existen motivos para un aumento de precios de los mismos. Por otra parte, en los contratos que se está estudiando realizar con posibles empresas comercializadoras, se incluye explícitamente una cláusula de no exclusividad en cuanto a la provisión de radioisótopos por parte de CNEA hacia ninguna de ellas, estableciéndose sin embargo un compromiso por parte de estas, de sustitución de las actuales importaciones con material provisto por CNEA.

**Motivos por los cuales se encuentra detenida la central nuclear de Atucha I, desde que fecha se contaba con información que hacía suponer se debían efectuar las reparaciones que actualmente se están realizando, si se cuenta con todos los elementos para la reparación, en caso contrario se informe sobre los motivos y hasta cuando se tendrá la central fuera de servicio. Con respecto a los radioisótopos que produce la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) cuales son los motivos de dificultades económicas que traban la normal producción de estos materiales de vital importancia para el diagnóstico y tratamiento médico, que tratativas con las áreas gubernamentales involucradas se tomaron, que medidas correctivas se están estudiando y que grado de consenso tienen. Cuales son los motivos por los que se respondió parcialmente el pedido de informes 3060D98.**

*Fuente de la Respuesta: Comisión Nacional de Energía Atómica*

a) Central Nuclear Atucha I

La empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. es la responsable por la operación de las centrales nucleares Atucha I y Embalse participando la CNEA en las tareas de mantenimiento y actualización técnica de dichas centrales. Por ese motivo, para responder esta pregunta, fue consultado el Gerente General de dicha empresa.

La salida de servicio de la Central Nuclear Atucha I fue debida a una parada programada que fuera comunicada con la anterioridad debida a las autoridades que rigen el sistema eléctrico nacional.

Dicha parada estaba planificada con más de un año de anticipación. Entre las tareas más importantes que fueron previstas para la misma se cuenta el reemplazo de canales combustibles, operación que ha venido siendo realizada en forma rutinaria en otras paradas anteriores.

Durante la fase inicial de esta parada fue detectada la necesidad de realizar, además de las tareas previstas, el cambio de varios tubos-guía de barras de control. Estas tareas presentan una gran similitud con las mencionadas anteriormente y están adecuadamente planificadas con anterioridad contándose además con todos los elementos necesarios para su ejecución. Se prevé retornar a la operación normal a comienzos de Octubre de 1999.

Para estas tareas de mantenimiento se cuenta, además del personal técnico propio de la empresa, con la colaboración de profesionales y técnicos de CNEA y de la empresa constructora, esta última responsable por la provisión de repuestos.

#### b) Radioisótopos

Todas las actividades de la CNEA están afectadas por el recorte presupuestario realizado por el Congreso en el Artículo 1 de la Ley de Presupuesto, que alcanza a casi el 40% del presupuesto operativo de esta Institución, como así también los recortes subsiguientes a los que fue sometido el presupuesto.

Las medidas tomadas tuvieron en cuenta las restricciones impuestas por el marco presupuestario y tienden a garantizar la provisión de radioisótopos en el país.

En las previsiones del presupuesto para el año próximo se han previsto y fundamentado partidas que permitan el normal funcionamiento de las actividades de la Institución.

#### c) Pedido de Informes 3060D98

La Comisión Nacional entiende que los requerimientos del dicho pedido de informes fueron cumplidos en su totalidad

### **¿Cuál es la tasa de caída del PBI de nuestro país estimada por el gobierno para 1999, en general y sector por sector?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

La estimación oficial para 1999 es de una caída de  $-1,5\%$ . Ésta es la base a la cual se fijan las metas fiscales incluidas en el acuerdo vigente con el Fondo Monetario Internacional. Dado el contexto actual, esta tasa de variación está en proceso de revisión. Respecto del comportamiento sectorial, no existen proyecciones oficiales, aunque se espera que la caída registrada en el primer trimestre del año continúe en los sectores productores de bienes (aproximadamente  $-2,5\%$  para todo el año) y que los sectores productores de servicios registren tasas levemente positivas (aproximadamente  $0,5\%$  para el año 1999).

### **¿Cuál es la estimación que hace el gobierno de la fecha en que se saldrá de la fase recesiva y, cuál es el ritmo de recuperación económica que se espera?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

Se considera que una economía sale de la recesión cuando cambia el signo (de negativo a positivo) de la variación respecto al período anterior del PIB desestacionalizado. La proyección oficial de  $-1,5\%$  de caída del PIB para el año 1999 considera una leve recuperación desestacionalizada del PIB para el segundo trimestre y una recuperación más importante para el tercer y cuarto trimestre de 1999.

**Respecto del Ministerio de Economía, sírvase indicar en un cuadro de cinco columnas lo siguiente: En la columna primera el listado de todos los bienes inmuebles que se han**

vendido, desde el 1-7-1989 hasta la actualidad. En la columna segunda el monto que ingresó por la venta de él, discriminándose además los montos si fue en moneda nacional o en títulos de deuda. En la tercera columna, deberá indicarse a que cuenta ingresaron los fondos y cuál fue su destino de los fondos. En el supuesto de que su destino hubiesen sido diversas cuentas públicas o reparticiones del Estado Nacional, o entidades descentralizadas, deberá discriminarse a cuanto ascendió el monto para cada repartición y/o cuenta. En la cuarta columna, qué gastos se originaron para venderse el bien inmueble, discriminándose el monto y carácter del mismo. En una quinta y última columna, deberá indicarse el destino que la repartición o en su defecto el Tesoro Nacional - según corresponda - hizo de los fondos que ingresaron - por ejemplo a que se destinaron: a cancelar deuda, a gastos corrientes, etc - Todo ello, se deberá informar con relación a los bienes inmuebles que han vendido el Gobierno Nacional, la Secretaría de Deportes, la Secretaría de Comunicación, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, la Secretaría de Desarrollo Social, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud y Acción Social, la Comisión Nacional de Comunicaciones, la A.N.Se.S., el I.N.S.S. J y P. (PAMI), la A.F.I.P., el Banco Central de la República Argentina y la Policía Federal Argentina.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Se acompaña en **ANEXO XI**, planillas con indicación de las provincias donde se encuentran los inmuebles enajenados y agrupados según se trate de ventas en remate o licitación y ventas directas, el listado de los inmuebles vendidos durante el período 1989 – 1999 (columna 1), los montos de venta (columna 2) y el destino de los fondos (columna 3).

En virtud de la información requerida en la columna 4 cabe señalar lo siguiente:

- a) En el procedimiento de venta directa los gastos son afrontados por el comprador.
- b) En el procedimiento de venta en remate o licitación los gastos más significativos corresponden a publicidad (aproximadamente entre el 5% al 10% del valor de venta de los inmuebles).

Con relación a lo que debe expresarse en la quinta columna del cuadro bajo análisis, y cuya configuración surge de lo expuesto en la pregunta N° 46, cabe referenciar que se desconoce el destino que cada repartición o en su defecto el Tesoro Nacional le han otorgado a los fondos que ingresaron en concepto de ventas inmobiliarias llevadas a cabo por el Estado Nacional.

**Sírvase a indicar en un cuadro de cinco columnas lo siguiente: En la columna primera el listado de todas las empresas del Estado Nacional, o sus entes descentralizados que se han vendido, desde el 1-7-1989 hasta la actualidad. En la columna segunda el monto que ingresó por la venta de ellas, discriminándose además los montos si fue en moneda nacional o en títulos de deuda. En la tercera columna, deberá indicarse a que cuenta ingresaron los fondos y cuál fue su destino de los fondos. En el supuesto de que su destino hubiese sido diversas cuentas públicas o reparticiones del Estado Nacional, o entidades centralizadas o descentralizadas, deberá discriminarse a cuanto ascendió el monto para cada repartición y/o cuenta. En la cuarta columna, que gastos se originaron para venderse la empresa, discriminándose el monto y carácter del mismo. En una quinta y última columna, deberá indicarse el destino que la repartición o en su defecto el Tesoro Nacional - según corresponda - hizo de los fondos que ingresaron - por ejemplo a que se destinaron: a cancelar deuda, a gastos corrientes, etc - Todo ello, se deberá informar con relación a la venta de empresas que ha vendido por ejemplo: el Gobierno Nacional, la Secretaría de**



**Deportes, la Secretaría de Comunicación, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, la Secretaría de Desarrollo Social, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud y Acción Social, la Comisión Nacional de Comunicaciones, la A.N.Se.S., el I.N.S.S. J y P. (PAMI), la A.F.I.P., el Banco Central de la República Argentina y la Policía Federal Argentina.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

1. No existió una unidad centralizadora de los procesos, como consecuencia de la distinta dependencia funcional de las empresas públicas privatizadas.

2. Para los años anteriores a 1993 el Gobierno Nacional no contaba con sistemas integrados de sus transacciones y los registros centralizados eran llevados en forma sintética. Por ello se debe recurrir a los órganos gestores a fin de obtener la información solicitada por esa Honorable Cámara.

3. Para las privatizaciones que tuvieron lugar en los ejercicios cerrados a partir de la sanción de la Ley N° 24.156 la información disponible se incluyó en un cuadro estadístico dentro de la respectiva Cuenta de Inversión.

4. Con el propósito de obtener una copia de la documentación respaldatoria de las privatizaciones de las empresas públicas se han remitido notas a las distintas jurisdicciones involucradas. A la fecha se están reiterando las solicitudes cursadas oportunamente

**¿Cómo se va a realizar la distribución de la recaudación, sobre que base (cantidad de docentes, promedio salarial, etc., de cada jurisdicción) y, cuál se estima que será el aumento neto de bolsillo promedio para cada docente?.**

*Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.*

En el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, se han definido los criterios para la distribución del Fondo Nacional de Incentivo Docente. A partir de estos criterios que a continuación se detallan el Consejo Federal de Cultura y Educación se está abocando a recabar la información de las plantas orgánico funcionales tanto de establecimientos estatales como privados subvencionados, base sobre la cual se realizará la distribución de lo recaudado. De sus conclusiones y de lo recaudado por la AFIP se desprenderá el monto estimado para calcular el aumento neto de bolsillo promedio para cada docente .

La distribución del Fondo Nacional de Incentivo Docente se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios:

Accederán a esta asignación especial los docentes que presten situación de revista en el sistema educativa cualquiera sea su situación de revista, tanto en gestión pública como privada subsidiada, en todos los niveles y modalidades.

Se abonará a cada docente una asignación especial por cargo. En el caso que la prestación semanal suponga una prestación horaria semanal superior a 35 horas reloj, se abonarán dos asignaciones. Cada docente podrá percibir como máximo 2 asignaciones.

Se establece la correspondencia de 15 horas cátedra de nivel medio como equivalente a 1 cargo.. En el caso de que otra modalidad o nivel dentro de la jurisdicción tuviere una equivalencia diferente, se tendrá en cuenta la misma.

En esta primera etapa la asignación especial se considerará mensualmente pero se liquidará semestralmente en un recibo de haberes que identifique el concepto “Asignación especial Ley 25.053.

La asignación especial tendrá carácter remunerativo no bonificable mientras dure su percepción temporal a los únicos efectos de integrar la remuneración. Esta no estará sujeta a los aportes y contribuciones que recaen sobre el básico salarial, no será bonificable por ningún concepto y no podrá ser utilizada en la base de cálculo del SAC de cada semestre.

Se exceptúa de lo previsto anteriormente aportes sindicales personales voluntarios los que por razones operativas se realizarán en las jurisdicciones. En cuanto a los de obra social sindical por las mismas razones se liquidarán centralmente del Fondo-.

Se considerará comprendido al personal docente con licencia con goce de haberes otorgada por causa legal.

Están excluidos los docentes que se encuentran con licencia sin goce de haberes, en comisión de servicio, afectaciones, adscripciones o cambios de funciones, fuera del sistema educativo aunque no hayan perdido el derecho a percibir sus haberes mensuales, o en disponibilidad sin goce de haberes .

Los docentes que perciben retribución parcial por cualquier causa, percibirán la asignación especial en la misma proporción.

En el caso de los docentes que se encuentran en uso parcial de licencia sin goce de haberes, los cargos comprendidos en la licencia no se contemplarán a los efectos del máximo establecido de hasta dos cargos.

En la liquidación semestral, se determinarán las proporcionalidades, que correspondan a cada docente. Se utilizará la misma tabla de proporcionalidades por días abonados y/o devengados aplicable a la liquidación del Sueldo Anual Complementario.

Los servicios educativos de gestión privada accederán a los recursos del Fondo Nacional de Incentivo Docente en la misma proporción de la Subvención o aporte estatal acordado y por los cargos subvencionados de la planta funcional autorizada acordada y por los cargos subvencionados.

Se distribuirá entre todas las jurisdicciones el equivalente al 93% de la recaudación.

El restante 7% se distribuirá como adicional a las provincias de Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, Corrientes, Tucumán, Salta, Misiones y Entre Ríos. En estas provincias, el salario inicial de bolsillo resultante no podrá superar el haber equivalente de las jurisdicciones no contempladas en este apartado.

Cada Provincia y la Ciudad de Buenos Aires , presentarán una pre-liquidación con carácter de declaración jurada realizada sobre la base de las Plantas Docentes que cumplan las condiciones de la Ley y su reglamentación.

### ENTIDADES FINANCIERAS

**¿ A cuanto asciende el total de las Reservas Internacionales de libre disponibilidad del BCRA al 31 de Mayo y al 30 de Junio de 1999?.**

*Fuente de la respuesta: BCRA.*

El total de las “Reservas Internacionales Netas de Libres Disponibilidad del B. C. R. A. “ asciende a u\$s 24.753 millones al 30.6.99, y a u\$s 25.220 millones al 31.5.99 tal como se informara oportunamente mediante los Comunicados de Prensa Nros. 34.774 y 34.515, respectivamente.

Cabe aclarar sobre el particular que los stocks consignados se informan netos de las divisas como contrapartida de los Depósitos del Gobierno Nacional en el B.C.R.A. y computando con signo positivo el saldo de activos externos y títulos públicos en dólares afectados a operaciones de pases pasivos con el sistema financiero.

**¿A cuanto ascienden el total de depósitos en pesos y en dólares al 31 de Mayo de 1999 captado por el sistema financiero local?**

Fuente de la respuesta: BCRA.

Los totales de depósitos en pesos y en dólares para la totalidad del sistema financiero local al 31 de mayo del corriente, expresados en millones, ascienden a:

PESOS	DOLARES	TOTAL
34.907,3	47.107,5	82.014,8

**¿A cuanto asciende el total de los créditos en pesos y en dólares concedidos por el sistema financiero local al 31 de Mayo de 1999?**

Fuente de la respuesta: BCRA.

Los totales de préstamos en pesos y en dólares otorgados por la totalidad del sistema financiero local al 31 de mayo del corriente, expresados en millones, ascienden a:

PESOS	DOLARES	TOTAL
25.404,6	51.452,5	76.857,1

**¿Cuál es la tasa de crecimiento mensual de los depósitos y créditos en pesos y en dólares en los primeros cinco meses de 1999?.**

Fuente de la respuesta: BCRA.

Tasas de crecimientos de depósitos y préstamos en pesos y en dólares para los primeros cinco meses de 1999:

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
	Importe (millones)	Incre-mento %	Importe (millones)	Incre-mento %	Importe (millones)	Incre-mento %	Importe (millones)	Incre-mento %	Importe (millones)	Incre-mento %
<b>Depósitos</b>	<b>79.962,1</b>	<b>2,97</b>	<b>79.866,6</b>	<b>-0,12</b>	<b>81.177,6</b>	<b>1,64</b>	<b>81.109,7</b>	<b>-0,08</b>	<b>82.014,8</b>	<b>1,12</b>
Pesos	35.087,4	2,38	34.053,8	-2,95	34.963,9	2,67	34.922,9	-0,12	34.907,3	-0,04
Dólares	44.874,7	3,43	45.812,8	2,09	46.213,7	0,88	46.186,8	-0,06	47.107,5	1,99
<b>Préstamos</b>	<b>77.421,0</b>	<b>1,14</b>	<b>76.983,6</b>	<b>-0,56</b>	<b>77.549,0</b>	<b>0,73</b>	<b>77.131,0</b>	<b>-0,54</b>	<b>76.857,1</b>	<b>-0,36</b>
Pesos	25.271,8	-2,57	25.046,2	-0,89	24.818,4	-0,91	25.122,8	1,23	25.404,6	1,12
Dólares	52.149,2	3,05	51.937,4	-0,41	52.730,6	1,53	52.008,2	-1,37	51.452,5	-1,07

**¿Cuál es el porcentaje sobre el total de cheques emitidos que fueron rechazados por falta de fondos y/o cuentas cerradas del primer semestre de 1999?. y ¿Cuál fue el mismo porcentaje del primer semestre de 1998?.**

Fuente de la respuesta: BCRA.

Esta Institución no cuenta con información acerca de la cantidad total de cheques emitidos. En tal virtud, se informa a continuación la cantidad de cheques rechazados en los períodos solicitados:

Primer semestre de 1998: 999.910

Primer semestre de 1999: 1.328.428 (cantidad aproximada, ya que las cifras de junio/99 son provisorias).

**¿A que monto asciende en pesos y en dólares y cuál es el porcentaje sobre el total de préstamos, de la cartera crediticia irregular, dividida por:**

**Riesgo potencial/ cumplimiento inadecuado;  
Con problemas/cumplimiento deficiente;  
Con alto riesgo insolvencia/ de difícil recuperación  
Cartera irrecuperable; de la totalidad de las entidades financieras autorizadas por el BCRA al 31 de Mayo de 1999? y, ¿A cuanto asciende en pesos y en dólares las sumas previsionadas por las entidades financieras por la cartera irregular?.**

Fuente de la respuesta: BCRA.

Del total de financiaciones (préstamos, otros créditos por intermediación financiera computable para el estado de situación de deudores, bienes en locación financiera y garantías otorgadas), que al 31 de mayo del corriente asciende a 96.154,7 millones de pesos, no es posible diferenciar cifras por moneda, ya que no se encuentran discriminadas de esa forma en el régimen informativo correspondiente al estado de situación de deudores.

Por ese motivo, se informan a continuación los montos (en millones de pesos) y porcentaje sobre el total de financiaciones, correspondientes a cada situación:

Situación	% sobre total de financiaciones	Importe
Con riesgo potencial/Cumplimiento inadecuado	3,7	3.557,7
Con problemas/Cumplimiento deficiente	2,8	2.692,3
Con alto riesgo de insolvencia/Del difícil recuperación	3,6	3.461,6
Irrecuperable/Irrecuperables	3,0	2.884,6
Irrecuperables por disposición técnica	0,4	384,6
TOTAL	13,5	12.980,8

El monto de las provisiones sobre la cartera irregular, constituidas por el total del sistema financiero al 31 de mayo del corriente, asciende a 5.264,8 millones de pesos.

**Que recaudos se tomaron para controlar el cumplimiento de la integración local de autopartes.**

**Resultados de los controles que se hicieron.**

Fuente de la respuesta: Sec. de Industria – MEOySP

Para controlar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2677/91 y por tratarse de tareas calificadas, donde se debe asegurar la máxima transparencia, objetividad y excelencia, se entendió indispensable la contratación de un organismo internacional. Por este motivo se sancionó el Decreto N° 2018, del 30 de septiembre de 1993, donde se autorizó a la Secretaria de Industria del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a celebrar un acuerdo con un organismo internacional multilateral que conforme la estructura de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, para realizar una Auditoría que efectúe el seguimiento, verificación y contralor del Régimen Automotriz.

Desde 1994 hasta el 31/12/99 Coopers & Lybrand (empresa contratada por ONUDI, a través de una licitación internacional) es la encargada de auditar el desenvolvimiento de las empresas del Sector Automotriz. Debe señalarse que los términos de referencia de la Auditoria son fijados por la Secretaria de Industria, Comercio y Minería y los mismos de acuerdo a los

resultados obtenidos de las auditorias anteriores y a las necesidades de la Autoridad de Aplicación pueden ser modificados anualmente.

Con respecto a los resultados de los controles llevados a cabo, debe señalarse que según los datos suministrados por la Auditoria todas las empresas, en el período 1992 a 1997 han cumplido con los índices de contenido establecidos en el art. 4 del Decreto N° 2677/91, modificado por el art. 1° y 4° del Decreto N° 33/96. Cabe aclarar que si bien los datos de 1998 aún no han sido auditados (la auditoría se realizará en julio de 1999), por las declaraciones juradas presentadas a esta secretaría las empresas estarían cumpliendo con los requisitos de contenido.

### **Penas que recibieron por violación del cumplimiento del Decreto 2677/91, y por otros aspectos.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Industria – MEOySP*

Las empresas autopartistas no han recibido en el período 1992-1997 penas por incumplimiento de lo establecido por el Decreto 2677/91, ni por otros aspectos según los datos auditados por Coopers & Lybrand.

En el caso de las terminales automotrices las empresas que han incumplido con el requisito de balanza comercial equilibrado, establecido en el art. 8 del Decreto N° 2677/91, han abonado los recargos correspondientes por las importaciones descompensadas, según lo establecido en el art. 13 del Decreto N° 683/94. En el caso del requisito de participación de los autopartistas independientes en las exportaciones de las empresas terminales, art. 11 Decreto 2677/91, sólo una empresa terminal ha incumplido este requisito y ha abonado la multa establecida en el art. 3° del Decreto N° 2278/94.

### **Que políticas se llevaron adelante para favorecer la reconversión de autopartistas locales.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Industria – MEOySP*

La Secretaría de Industria, Comercio y Minería puso en vigor el Régimen del Sector Autopartista a partir de la Resolución SICM N° 175/96, y la Resolución SICM N° 291/97, por las que los fabricantes de autopiezas acceden a:

- a) Programa de intercambio compensado el objetivo de este programa es que las empresas autopartistas se especialicen en la producción de determinados productos, de esta manera alcancen economías de escala y puedan exportar parte de su producción. Con el crédito generado por sus exportaciones pueden importar, con un arancel diferencial, los demás productos que venden en el mercado local. A diferencia de los programas, que con la misma denominación se le otorgan a las terminales, para Autopartistas se instrumentan a través del otorgamiento de certificados de importación contra la realización efectiva de exportaciones.
- b) Programa de fabricación e integración nacional, tanto para conjuntos como para subconjuntos. La legislación prevé la posibilidad para las empresas autopartistas, de presentación de estos programas de tres años de duración, al cabo de los cuales el componente mi portado máximo debe alcanzar el porcentaje especificado en el cronograma, establecido por el Decreto 33/96. El programa debe ser aprobado por Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y contemplar la realización de las inversiones necesarias para alcanzar el nivel de integración requerido.

Las empresas que se han acogido a estos programas alcanzan a 132 autopartistas, hasta la fecha. De las cuales 118 empresas tienen programas aprobados y han recibido certificados por \$ 816,9 millones.

Además mediante decreto N° 397/99 se establece un Plan Canje con beneficios adicionales a los previstos en el Decreto 33/99.

El nuevo decreto establece que por un plazo de 120 días el Estado nacional ampliará su aporte en el Régimen, llevando al descuento para la adquisición de unidades nuevas a \$ 4.000 para autos, \$6.000 para utilitarios y \$ 18.000 para vehículos pesados.

Mediante dicho acuerdo las terminales se comprometen a preservar el nivel de empleo y también a mantener, como mínimo, los porcentajes de compras sobre el valor de producción ex-fábrica correspondientes al mes de diciembre de 1998, de partes, piezas, conjuntos y subconjuntos nacionales a proveedores locales, para sus vehículos de fabricación nacional.

Además debe mencionarse que en la Política Automotriz Común del año 2000, que se esta negociando con los demás socios del MERCOSUR, se ha establecido un período de transición (2000-2003) que permita una adecuación y el desarrollo del Sector Autopartista nacional. Para lograr este objetivo el gobierno nacional esta trabajando en la determinación de las variables que permitan monitorear la evolución de la industria.

**Cual ha sido la relación entre los recursos afectados a los subsidios otorgados a la Industria Automotriz Terminales y los recursos destinados a políticas de reconversión de las PYMES en general y de las autopartistas en particular.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Industria – MEOySP*

El régimen de la industria automotriz no prevé subsidios explícitos, sino que se trata de un régimen de especialización industrial con Derechos de Importación reducidos, sujeto al (1) cumplimiento del balance compensado entre importaciones y exportaciones y (2) grado de integración nacional de los vehículos producidos y (3) participación de los autopartistas independientes en las exportaciones de las empresas terminales.

**SERVICIO PENITENCIARIO: MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS, CAFES Y GOLOSINAS: Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la empresa que provee las máquinas expendedoras de café, gaseosas y golosinas, que se encuentran ubicadas en la Sala de Abogados de la Unidad N° 1, Carcel de Encausados de la Capital Federal ( domicilio en Pichincha y Rondeau, de la Ciudad de Buenos Aires. Se sirva a indicar la relación jurídica y/o contractual, y demás condiciones, para el otorgamiento de autorización de las mismas, y detalle asimismo cuántas máquinas se instalaron en los últimos 3 años, en el sistema penitenciario federal, cuál es el monto a favor del Estado que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado; qué tipo de máquinas se colocaron en el mismo período y en qué dependencias del país; para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación y plazo de autorización y para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que autorizaron, evaluaron y firmaron las adjudicaciones. Asimismo remita copia de los contratos.**

*Fuente de la respuesta: Mtrio. de Justicia.*

Ver **ANEXO XXII.**

**Sírvase informar qué medidas concretas adoptó el Instituto Nacional contra la Discriminación en relación a la denuncia A-972 del 18-05-98 (Lhaka Honhat c/Pcia. De Salta). Sírvase informar cuáles han sido las medidas y acciones adoptadas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para hacer efectivo el cumplimiento de la ley 24723 s/ Expropiación del inmueble Finca Tumbaya o Tumbaya Grande de la provincia de Jujuy?**

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior –INADI-*

1) Los Delegados de la Asoc. Lhaka Honhat mantienen una reunión con el Director de Relaciones Institucionales.

2) El Director de Relaciones Institucionales recibe a la Sra. Otorina Zamora integrante de la comunidad indígena parte del conflicto por los lotes fiscales 55 y 14. La misma, a su vez, es representante de su esposo, el Prof. Néstor Gea, quien integra la Comisión de Criollos e Indígenas para el diálogo con el Gobierno de la Provincia de Salta. Durante esta reunión se exponen puntos de vista contrarios a los sustentados por la Asoc. Lhaka Honhat.

3) Interviene el Departamento Jurídico del INADI con el objeto de analizar si la presentación puede encuadrarse en un caso de discriminación conforme a los establecido por la ley antidiscriminatoria.

4) Ante la complejidad del conflicto que implica un enfrentamiento de posiciones entre dos minorías, la criolla y la indígena por la posesión de los mencionados lotes, lo cual no permite determinar con claridad un acto de discriminación, en este punto y ante la evidencia de la existencia de conversaciones mantenidas entre las partes y el Gobierno de la Provincia de Salta, el INADI, decide que su intervención en el conflicto intente encuadrarse desde el rol de la mediación.

5) El Presidente del INADI se traslada a la Provincia de Salta para dialogar con el Sr. Gobernador con el objeto de contribuir con la solución del conflicto. La entrevista no se efectúa por decisión del Sr. Gobernador.

6) El INADI, ante los problemas de incumbencia en el presente tema: conflicto de derecho sobre posesión de tierras y teniendo en cuenta, el Art. 75 inc.17 de la C.N. y, en atención a la existencia de un Organismo Nacional, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, de incumbencia específica en este tema, está evaluando la posibilidad de remitir todas las actuaciones que obran ante este Instituto al referido Organismo.

### **Sírvase informar por qué no se ha ratificado el protocolo de San Salvador y cuándo será ratificado?**

*Fuente de la Respuesta: RREE*

Sobre las razones por las cuales la República no ha ratificado el Protocolo de San Salvador y cuando será ratificado, se informa que teniendo en cuenta la política exterior argentina en materia de derechos humanos y la decidida y firme defensa del sistema internacional e interamericano de protección de esos derechos, en principio no se encuentran objeciones para que sea depositado el instrumento de ratificación del mencionado Protocolo, que fuera aprobado por ley 24.658 del 19 de junio de 1996.

La República Argentina ya ha aceptado la supervisión internacional sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales por medio del Pacto Internacional sobre la materia y la Convención Americana sobre Derechos Humanos que tiene jerarquía constitucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

Sin embargo, no puede dejar de advertirse que, a diferencia de los compromisos asumidos en virtud del Pacto ut –supra mencionado, obligarse por el Protocolo de San Salvador implicaría ir más allá aún, extendiendo el ámbito de validez personal y material de los derechos económicos, sociales y culturales con el consiguiente aumento de la supervisión de un organismo interamericano sobre nuestro ordenamiento interno, sin que ello redunde en una mayor protección a la ya conferida por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esto ha motivado que hasta el presente no se haya depositado el instrumento de ratificación del citado Protocolo.

**Sírvase informar qué medidas concretas adoptará el Ejecutivo Nacional para difundir los convenios de migración firmados con Bolivia y Perú y ya ratificados? En la última visita del Señor jefe de Gabinete le solicitamos que fundamentara las razones por las cuales no se ha ratificado el convenio 169 de OIT. Su respuesta fue que “la opinión de la Cancillería es contraria a la ratificación del citado convenio”. Esta respuesta no precisa cuáles son las razones por las que se sostiene esta afirmación- Por tanto, le reiteramos que nos precise fundadamente cuáles son los motivos por los cuales una ley votada por el Congreso de la Nación en 1992 aún está pendiente de ratificación por parte del Ejecutivo Nacional.**

*Fuente de la Respuesta: RREE*

El día 23 de junio del corriente año, tuvo lugar la 1<sup>er</sup> Reunión de la Comisión Mixta del Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia y en fecha 25 del mismo mes, se celebró la Reunión de la Comisión Mixta correspondiente al Convenio de Migración con la República del Perú.

En oportunidad de dichas reuniones se destacó la necesidad de que las autoridades de ambos países dieran amplia y precisa difusión de los términos del Convenio, para garantizar el éxito del procedimiento de admisión y regularización migratoria previo en dicho instrumento internacional. En tal sentido, el Señor Subsecretario de Población sugirió se realizara un ejercicio inicial de difusión con las intendencias del conglomerado urbano del Gran Buenos Aires, donde estarían asentados un número importante de inmigrantes provenientes de países limítrofes.

Por otra parte, en oportunidad de la Reunión con Bolivia se Remarcó la necesidad de que el Consulado de ese país mantuviera estrecho contacto y colaboración con la colectividad boliviana en la Argentina, a los efectos de prevenir y alertar a sus connacionales sobre la actividad de quienes lucran ilícitamente con la intermediación y gestión de documentación migratoria fraudulenta. Similar criterio se expuso a las autoridades de Perú.

Ambas delegaciones coincidieron en efectuar acciones conjuntas para evitar la presencia de gestores e intermediarios que dificulten el proceso de regularización migratoria, especulando con costos y el manejo de la información.

Para viabilizar esta labor conjunta, acordaron establecer una permanente coordinación con las intendencias del Gran Buenos Aires, y las Provincias de la República Argentina, así como con los centros cívicos de residentes bolivianos.

Asimismo, hubo coincidencia en que es prioritario la adopción de medidas concretas de difusión del Convenio de Migración en ambos países. La delegación de Bolivia distribuyó entre los asistentes una cartilla explicativa del procedimiento de regularización previsto en el convenio. Dicha cartilla, preparada por la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República de Bolivia, está dirigida a los ciudadanos bolivianos establecidos en la Argentina que deban regularizar su situación migratoria y ha empezado a ser distribuida por los consulados bolivianos a las personas que se acercan buscando información. Con el mismo fin, la delegación de Bolivia proyectó un corto publicitario con información didáctica sobre el convenio para su difusión en los medios televisivos locales. Este corto publicitario se está difundiendo por ATC.

El señor subsecretario de Población participó junto con el Embajador de Bolivia de una entrevista en Argentina Televisora Color (ATC). Tales iniciativas fueron especialmente valoradas por la delegación argentina y se formularon algunas sugerencias para precisar los términos y alcances de la información contenida en dichos instrumentos de difusión.

El señor Embajador de la República de Bolivia manifestó que dicha campaña informativa se enmarcaba en lo previsto por el Acuerdo de Cooperación en materia de Comunicación Social, suscrito el 19 de noviembre de 1996.



Por otra parte, en ocasión del acto de canje de instrumentos de ratificación de ambos Convenios, se preparo material informativo sobre el contenido de dicho acuerdo, que fue difundido a las agencias de noticias y a los medios de prensa de las comunidades esos países en la Argentina.

En oportunidad de las dos reuniones de Comisión Mixta, de la delegación de Argentina, a través de funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones explico en detalle el proyecto de reglamentación nacional del procedimiento administrativo de regularización migratoria previsto en dicho instrumento internacional, a fin que las autoridades de Bolivia y de Perú procedieran a la difusión de dicho procedimiento entre sus connacionales establecidos en la Argentina en forma irregular.

Al respecto, se informó sobre la documentación a presentar, el procedimiento de asignación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o de Código Unico de Identidad Laboral (CUIL); los formularios necesarios para la inscripción en el sistema de monotributo; el otorgamiento de una credencial al inmigrante que identifica su estado migratorio y lo habilita al ejercicio de actividades laborales en la República de Argentina y demás consultas que fueron oportunamente formuladas por la delegación de Bolivia y por la delegación del Perú.

*Fuente de la Respuesta: RREE*

#### **Art. 101 CNA. Estado del Convenio 169 OIT**

Además, se señala que, en virtud de la jurisprudencia derivada del fallo Ekmekdjian c/Sofovich, ciertas cláusulas del Convenio 169 podrían entenderse como operativas, legitimando el reclamo directo de los beneficiarios ante las autoridades.

III. Más Recientemente (junio 1999), por memo 145/99, DICOI, tuvo oportunidad de volver a expandirse sobre el tema, reiterando la posición expresada en su anterior dictamen. Al respecto, se indica que ” ...en términos generales, los derechos que el art. 75, inc. 17 contemplados en el Convenio 169 de la OIT. (Pero), las obligaciones que asumiría la República Argentina si ratificara dicho Convenio excedería el marco general que fija la Constitución Nacional y podrían llegar a considerarse en algunos casos, como opuestos al derecho público argentino.”

IV. Se consultó sobre el tema al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual informó que el Convenio 169 no fue registrado aún ante la OIT por dos razones fundamentales, en primer lugar, debido a que la “la legislación sustantiva en materia civil debería ser reformulada en base a los principios de adquisición del derecho real de dominio que establece el Convenio, incluso incompatible con la Ley 23.302” sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes; y, en segundo lugar, ya que “en su oportunidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto efectuó reservas en relación a los articulados por entender que algunos de éstos podrían interferir o generar una suerte de confusión respecto de los kelpers, sobre todo por el sentido que se atribuye a ala autodeterminación de los pueblos indígenas”.

V. Debe señalarse, asimismo, que el referido Convenio ha sido ratificado hasta la fecha por tan sólo 13 países (Bolivia, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Holanda, Noruega, Paraguay y Perú), habiendo transcurrido más de 10 años desde su adopción.

**LEY 24.901 (Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad). El art. 8 del decreto 1193/98, reglamentario de la ley 24.901, estableció que los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como los organismos que brindan cobertura social al personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, al personal del Poder Legislativo de la Nación, a los jubilados, retirados y**

**pensionados de dichos ámbitos, como así también todo otro ente de obra social “podrán optar por su incorporación al Sistema mediante convenios de adhesión”.**

*Fuente de la respuesta: Com.Nac. Ases.Integ.Personas Discapacitadas*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1193/98, reglamentario de la Ley 24.901 los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las obras sociales no comprendidas en el Art. 1º de la Ley 23.660, podrán optar por su incorporación al Sistema mediante convenios de adhesión.

**En relación a lo expuesto, informe si a la fecha se ha celebrado algún convenio de adhesión al “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad” de la ley 24.901.**

*Fuente de la respuesta: Com.Nac. Ases.Integ.Personas Discapacitadas*

A la fecha han celebrado convenio de adhesión cuatro provincias.

**En su caso, indicar qué provincia, gobierno u organismo ha adherido al sistema, e informar cuál es la situación de los que aún no lo hicieron.**

*Fuente de la respuesta: Com.Nac. Ases.Integ.Personas Discapacitadas*

Las provincias que han celebrado convenio al día de la fecha han sido los gobiernos de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Córdoba y Tucumán.

Mediante las Asambleas del Consejo Federal de Discapacidad y la acción de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas, se ha brindado información y asesoramiento al respecto, estando en diferente estado de gestión, en los gobiernos provinciales, la suscripción de los respectivos convenios.

**Informe sobre la verosimilitud de las versiones periodísticas que atribuyen al Sr. Presidente del INSSJP continuar con el llamado a “gerenciar” a empresas privadas contrariando órdenes judiciales.**

*Fuente de la respuesta: INSSJyP.*

No, ni el Honorable Directorio del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, ni su Presidente han contrariado ni contrariarán jamás órdenes judiciales.

**Informe sobre la situación actual de las llamadas redes de gerenciamiento en el INSSJP.**

*Fuente de la respuesta: INSSJyP.*

Atento la suspensión de los efectos del llamado Concurso para la Selección de Entidades Administradoras de Servicios de Salud para el INSSJP, producida por la medida cautelar ordenada por la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en los autos “DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTRO C/INSSJP S/MEDIDA CAUTELAR (autónoma)”, los efectos de los contratos suscriptos con las Entidades que resultaron adjudicatarias en dicho Concurso son alcanzados por la citada suspensión. Es decir, a la fecha, no han entrado en vigencia. Con fecha 14 de abril de 1999 el Instituto ha interpuesto por ante la Corte Suprema de Justicia, Recurso de Queja por denegación de recurso extraordinario y de su carácter suspensivo, sobre el que aún el máximo Tribunal no se ha expedido.

**Se han brindado distintas mediciones del porcentaje que efectivamente llega a cada beneficiario de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, como así también de su valor absoluto estimado. Queremos conocer qué datos maneja la Secretaría**

**al respecto y si pueden hacer una evaluación diferencial de la eficiencia en la asignación del gasto de cada programa que se implementa.**

*Fuente: Secretaría de Desarrollo Social*

Alentar el control social sobre la gestión de la Secretaría de Desarrollo Social implica, entre otras cosas, dar a conocer públicamente la información sobre sus acciones destinadas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Para ello, se utilizan distintos canales de comunicación tales como publicaciones periódicas, Internet y campañas publicitarias.

En ese marco, se han comenzado a editar informes trimestrales y anuales de los programas que implementa la Secretaría, agrupados en las Areas Temáticas de pertenencia. En el presente informe se incluye información acerca del cumplimiento de las metas físicas, de cobertura y presupuestarias para el año 1998.

Como parte de la información anual que releva el Sistema Integrado de Monitoreo, se presentan los indicadores de resultado de los programas, con datos sobre las metas programadas para el año, entendidos como los efectos que pretende lograr el programa, y al alcance de dichas metas.

El diseño de los indicadores presentados, así como la sistematización y consolidación de la información básica utilizada para la elaboración de este trabajo provienen del SIEMPRO, a través de la implementación del Sistema Integrado de Monitoreo de la SDS y del Módulo Mensual de Presupuesto Interno, en base a los datos suministrados por los propios programas del organismo y por la Dirección General de Administración.

**CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ANUALES DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

La información sobre el cumplimiento de las metas de los programas para 1998 se presenta por Area Temática. Los programas de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentran agrupados en las siguientes Areas Temáticas: Políticas Alimentarias y Compensatorias, Desarrollo del Capital Social, Vivienda e Infraestructura Social y Desarrollo Local. Los programas SIEMPRO y Pensiones no Contributivas se presentan de forma individual ya que no se encuentran agrupados por Area.

Para cada una de las Areas Temáticas se presenta información sobre:

- Cumplimiento de Metas Presupuestarias de los Programas del Area
- Cumplimiento de Metas Físicas de los Programas del Area
- Cumplimiento de Metas de Cobertura de los Programas del Area
- Explicación del comportamiento de los indicadores de metas
- Cumplimiento de las Metas de Resultado de los Programas del Area

*Cumplimiento de Metas Presupuestarias de los Programas del Area*

Los indicadores de cumplimiento de las metas presupuestarias se construyen con la información básica que remiten los programas y la Dirección General de Administración al Módulo Mensual Presupuestario Interno, en el que se releva información respecto a los montos devengados (aquellos que el programa manda a pagar en el mismo período). A partir de la información básica, se construyó a nivel agregado el indicador de metas presupuestarias, el cual corresponde a “monto devengado/ monto proyectado devengar”. No se incluyeron los montos de supervisión y de coordinación.

La información se presenta para cada programa del Area en un cuadro que contiene la información básica presupuestaria y los indicadores construidos. También se presenta un gráfico referido al cumplimiento de metas presupuestarias.

### *Cumplimiento de Metas Físicas de los Programas del Area*

El indicador de cumplimiento de metas físicas se construye a partir de la información básica (prestaciones realizadas/prestaciones proyectadas) que envían los programas al Sistema Integrado de Monitoreo.

La información se presenta para cada programa del Area en un cuadro que contiene la información básica (por tipo de prestación que entrega el programa) y los indicadores construidos. También se presenta un gráfico para el cual se construyeron los indicadores de cada programa de acuerdo a las especificidades y mecanismos de ejecución del mismo, seleccionando la categoría de prestación más representativa para algunos programas o a través de la sumatoria de las categorías para otros.

### *Cumplimiento de Metas de Cobertura de los Programas del Area*

El indicador de cumplimiento de las metas de cobertura se construye con la información de los beneficiarios atendidos respecto a los beneficiarios proyectados atender que envían los programas al Sistema Integrado de Monitoreo.

La información se presenta para cada programa del Area en un cuadro que contiene la información básica (por categoría de beneficiario del programa) y los indicadores construidos. El gráfico presenta los indicadores de cumplimiento de las metas de cobertura de cada programa construidos de acuerdo a sus especificidades y mecanismos de ejecución, seleccionando la categoría de beneficiarios más representativa para algunos programas o a través de la sumatoria de las categorías para otros.

Para cada uno de los bloques se construyó una línea de tendencia tomando en cuenta los intervalos en los que se registran mayor cantidad de valores de los indicadores. La línea de tendencia refleja el valor superior e inferior del intervalo considerado.

### *Explicación del comportamiento de los indicadores de metas*

Para cada área temática se presentan las causas del comportamiento de los indicadores, que expresan los problemas de ejecución de los programas. Estos pueden agruparse en problemas externos al programa, los que se presentan a nivel de la unidad ejecutora central, y los relacionados con las instancias ejecutoras descentralizadas del programa (ONGs, municipios, proveedores, etc)

Se han elaborado las siguientes categorías para agrupar las causas presentadas por los programas:

- Problemas de gestión a nivel de la SDS
- Problemas de gestión a nivel de la unidad central del programa
- Problemas de gestión a nivel de las instancias ejecutoras descentralizadas del programa
- Problemas institucionales externos al programa
- Problemas ambientales o climáticos
- Particularidades de la ejecución del programa

### *Cumplimiento de las Metas de Resultado de los Programas del Area*

Los indicadores de resultado reflejan el grado en que los programas alcanzan los efectos esperados de su implementación, de acuerdo a los objetivos específicos del programa. Las metas de resultado se plantean anualmente, en base a los indicadores de resultado identificados por cada programa.

Ver Cuadros en **ANEXO XVI**

## **EXPLICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE METAS ANUALES 1998**

### ◆ PROBLEMAS DE GESTIÓN A NIVEL DE LA UNIDAD CENTRAL DEL PROGRAMA SUBSIDIOS INSTITUCIONALES

La Dirección no alcanzó las metas físicas debido a que a comienzos del cuarto trimestre la ejecución presupuestaria alcanzaba un 99.5%, no obstante la meta física anual para la ejecución del presupuesto fue inferior a la ejecutada.

### ◆ PROBLEMAS DE GESTION A NIVEL DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DESCENTRALIZADAS DEL PROGRAMA PROHUERTA

En el primer trimestre, las actividades relacionadas con la entrega de semillas Otoño-Invierno se retrasaron ante la demora en el suministro por parte del proveedor.

#### ASOMA

Los cambios de contrapartes o la renovación de convenios provoca que haya variaciones en las proyecciones y ejecuciones debido a que en varias oportunidades el programa no cuenta con la documentación requerida a las contrapartes, así como problemas de índole administrativa y financiera que sufren las propias jurisdicciones, lo que se retrasa la gestión del programa en su objetivo de cubrir a todos los beneficiarios proyectados a atender.

### ◆ PARTICULARIDADES DE EJECUCION DEL PROGRAMA AYUDA DIRECTA A PERSONAS

Los desvíos en el cumplimiento de las metas de prestaciones, beneficiarios y presupuestarios se deben a que el programa trabaja por demanda y las proyecciones se realizan en base a datos históricos.

### ◆ PROBLEMAS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES PROHUERTA

Las contingencias climáticas en las regiones del NEA y NOA ocasionaron pérdidas. En la región del NEA se perdieron por inundaciones 42.432 huertas familiares, afectando una población total de 232.774 personas. En la Región NOA se perdieron por inundaciones y por seguía 8626 huertas familiares, afectando una población total de 47.334 personas.

## CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RESULTADO

### PROHUERTA

- ◆ 445461 familias (el 108% de las familias proyectadas a atender) lograron mejorar sus condiciones mediante la autoproducción en huertas familiares y comunitarias
- ◆ 539896 niños (el 120% de los niños proyectados a atender) mediante la autoproducción en las huertas escolares lograron mejorar sus condiciones alimentarias.
- ◆ 433395 huertas familiares, comunitarias y escolares asistidas (el 109% de las huertas proyectadas a asistir) con adecuados niveles de producción

### PRANI

- ◆ El 59.61% de los hogares con niños de 2 a 5 años NBI y ARS (alto riesgo social) reciben refuerzo PRANI
- ◆ El refuerzo PRANI y la asistencia a comedores escolares representan un subsidio per capita equivalente al 15% del promedio de ingresos totales de esos hogares. El refuerzo PRANI representa un subsidio equivalente al 5% del promedio de los ingresos de los hogares que reciben el refuerzo mientras que la asistencia al comedor representa un subsidio del 11% sobre el ingreso per cápita de los hogares que asisten al comedor

#### ASOMA

- ◆ 184389 personas reciben bolsones alimentarios
- ◆ El 80% de los beneficiarios capacitados en el conurbano bonaerense han mejorado su utilización de alimentos
- ◆ 12 espacios comunitarios fueron habilitados y refaccionados para convocar, reunir y permitir la integración intra e intergeneracional en las provincias de Río Negro, Córdoba, Buenos Aires, Capital Federal, Santa Fe, Salta, Santiago del Estero.

#### SUBSIDIOS INSTITUCIONALES

No ha previsto en su implementación Indicadores de Resultado debido a que se incluyen prestaciones que se caracterizan por alto nivel de heterogeneidad, lo que obstaculiza su sistematización y posterior clasificación

Ver Cuadros en **ANEXO XVI**

#### **EXPLICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE METAS ANUALES 1998**

- **PROBLEMAS DE GESTION A NIVEL DE LA UNIDAD CENTRAL DEL PROGRAMA**

##### FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Se realizaron cursos zonales en lugar de provinciales y se focalizaron más comunidades que las previstas lo que derivó en una sobrejecución de las acciones proyectadas.

##### PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS

La subejecución de las metas presupuestarias se debieron en parte al cambio de gestión que sufrió el programa.

##### PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

Los desvíos entre lo previsto y lo ejecutado se encuentra justificado en el cómputo de proyectos elaborados y evaluados cuyos expedientes se encuentran terminados pendientes de pago (154) y en circuito (170). Las razones para no desembolsar los primeros obedecen a la necesidad de adecuar los tiempos de los ejecutores a los cronogramas fijados para los desembolsos de cada Plan Barrial.

##### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO JUVENIL

Existe un mínimo de proyectos (aproximadamente uno por provincia que se encuentran en proceso de aprobación).

- **PROBLEMAS DE GESTION A NIVEL DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DESCENTRALIZADAS DEL PROGRAMA**

**PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS**

Los desvíos se producen por la no realización de cursos o sistemas de prestaciones de cuidados domiciliarios en los municipios que habían sido designados para ellos, debido a demoras en la entrega de documentación (Ciudadela –Pcia. de Bs. As); falta de presentación de la documentación (Paraná- Pcia. Entre Ríos-; Añatuya –Santiago del Estero-) problemas en las rendiciones de cuentas o prestaciones anteriores (Formosa; Santa Rosa –Pcia La Pampa- Capital –Pcia La Rioja-) por problemas en el circuito de expedientes (San Juan). Parte de las transferencias se realizarán en el ejercicio 1999.

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO JUVENIL**

El retraso en entrega de transferencias se debe a falencias en las rendiciones de cuentas por parte de algunas Organizaciones Madrinadas.

**PROAME**

La subejecución presupuestaria de los dos primeros trimestres del año, obedeció a la postergación del ingreso de algunos proyectos provinciales al Programa, debido fundamentalmente a la demora por parte de las Entidades Ejecutoras para la presentación de documentación previa a la suscripción de los respectivos convenios.

- ***PROBLEMAS INSTITUCIONALES EXTERNOS AL PROGRAMA***

***PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES***

La subejecución de las metas presupuestarias, físicas y de cobertura de los tres primeros trimestres del año se debe a demora en el trámite de firma del contrato de préstamo con el BID y al cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso debido a la dilación del acuerdo por la auditoría externa por parte de la AGN.

- **PARTICULARIDADES DE EJECUCION DEL PROGRAMA**

**CENOC**

El diseño del programa implica que la ejecución se realice a medida que se van desarrollando las actividades, razón por la cual no se pueden realizar proyecciones trimestrales.

**PROAME**

El programa cuenta con actividades cuya especificidad , como es el caso de las actividades comunicacionales, impide una ejecución correcta del número de beneficiarios atendidos así como de las proyecciones, lo cual genera subejecución de las metas de cobertura. A medida que se logren mecanismo más precisos de mediciones de audiencia, el desajuste entre los beneficiarios atendidos y las proyecciones disminuye.

**CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RESULTADO**

**PROAME**

- ◆ 61 entidades ejecutoras de proyectos (el 98% de las proyectadas) se fortalecieron institucionalmente: ampliación de las fuentes de financiamiento, mayor grado de

conocimiento y de confianza de los vecinos acerca de la organización y su desempeño, mayor transparencia de la gestión y fortalecimiento en la gestión de los recursos.

- ◆ 55 proyectos (el 88% de los proyectados a realizar) lograron mejorar bastante o mucho la situación de los beneficiarios: mejoramiento del estado nutricional de los niños en actividades de complementación alimentaria, disminución de la repitencia a través de actividades escolares, desarrollo de habilidades y aptitudes para el desarrollo laboral de adolescentes y jóvenes
- ◆ 52 proyectos (el 84% de los proyectados a realizar) se encuentran con adecuados niveles de participación de los beneficiarios en la gestión de los mismos.

#### FOPAR

- ◆ 178283 personas (el 86% de las proyectadas a atender) tienen acceso a servicios de salud, de bajo riesgo (72%), a cursos y actividades de capacitación para el fortalecimiento de las Org. Comunitarias (80%), a servicios de energía (86%), a servicios de saneamiento básico (letrinas y baños mínimos) (127% de las personas proyectadas a atender), a comedores (81%), a servicios de agua potable (73%), a otro tipo de obras civiles (defensas, cordones cunetas, etc) (75%), a veredas y alcantarillado (75%), a infraestructura económica (galpones de acopio de material, etc.) (50%), a sendas y puentes peatonales (14%), a guarderías (74%), a plazas y parqueizaciones (79%), a espacios para actividades de carácter comunitario (129% de los espacios proyectados a realizar)
- ◆ 695 Organizaciones de Base ejecutoras de proyectos (el 95% de las Organizaciones de Base) han desarrollado adecuadas capacidades de gestión, según generación y movilización de recursos, gerenciamiento, vínculos y capacidades de planificación

#### FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

- ◆ 125 proyectos (el 81% de las proyecciones) han promovido la integración de miembros de la comunidad (jóvenes, adultos, ancianos, niños)
- ◆ 198 proyectos promovidos (el 76% de proyecciones) han favorecido la participación comunitaria en la búsqueda de soluciones a nivel local
- ◆ 11 proyectos (el 36% de proyecciones) promueven la creación y consolidación de redes

#### FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO JUVENIL

- ◆ 5419 jóvenes (el 98% de los jóvenes proyectados a atender) fueron capacitados directa e indirectamente en la problemática de la pobreza y el desarrollo social
- ◆ 339 grupos juveniles promovidos (el 73% de los grupos proyectados a atender) lograron alcanzar sus objetivos satisfactoriamente
- ◆ 339 grupos juveniles asistidos y financiados (el 73% de los grupos proyectados a atender) lograron alcanzar sus objetivos satisfactoriamente

#### PAGV

Iniciación de 20 redes sociales de solidaridad y resolución barrial o local de necesidades de atención e integración social de los grupos objetivos del programa

#### CENOC

- ◆ 7 espacios de trabajo en red de organizaciones establecidos a nivel local, regional y nacional
- ◆ 1200 organizaciones participan en el programa de Capacitación a Distancia en Gestión de Organizaciones



- ◆ 1583 actores representativos del sector (el 100% de los proyectados) participan en instancias de planificación de políticas públicas

#### INAI

- ◆ 5 regularizaciones dominial de tierras
- ◆ 100 Proyectos de micoemprendimiento productivos, mejoramiento habitacional y ambiental, fortalecimiento comunitario e institucional, capacitación docente, asistencia financiera para estudios secundarios y universitarios para comunidades

#### GRUPOS PRIORITARIOS

- ◆ 262.687 beneficiarios, es decir el total de los beneficiarios fueron atendidos a través de beca
- ◆ 482 cuidadores formados están trabajando: representan el 27% de los cuidadores formados
- ◆ 16 equipos docentes formados y entrenados

Ver Cuadros en **ANEXO XVI**

### **EXPLICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE METAS ANUALES 1998**

#### **◆ PROBLEMAS DE GESTION A NIVEL DE LA UNIDAD CENTRAL DEL PROGRAMA**

MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA

Los desvíos se originan debido a la falta de información oficial de cierre contable.

#### **◆ PROBLEMAS DE GESTION A NIVEL DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DESCENTRALIZADAS DEL PROGRAMA**

MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA

Los desvíos se originan debido a la reprogramación de obras.

#### **◆ PROBLEMAS CLIMATICOS Y AMBIENTALES PROSOFA**

Las inundaciones, las lluvias estacionales y las seguías que sufrió el NOA y NEA dificultaron el acceso a las localidades donde se desarrollan los distintos proyectos del Programa, ya que las mismas, especialmente las pequeñas localidades fronterizas del NOA y NEA tienen acceso por tierra. Estos factores climáticos incidieron en la baja ejecución de obras correspondientes al primer y tercer trimestre del año.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RESULTADO**

MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA

- ◆ Construcción de 322 obras de infraestructura (en ejecución y terminado):
- ◆ Construcción de 9619 viviendas
- ◆ 22904 mejoramientos habitacionales (refacción y construcción adentro de las viviendas)

#### PROSOFA

- ◆ 94204 habitantes NBI en áreas de frontera del NOA y NEA han mejorado sus condiciones de salud, 16805 de servicio de agua potable, 367 sus condiciones de servicio de educación, 10216 de saneamiento básico.
- ◆ 31025 beneficiarios capacitados en el uso, cuidado y control sanitarios y de higiene

Ver Cuadros en **ANEXO XVI**

## **EXPLICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE METAS ANUALES 1998**

### ◆ PARTICULARIDADES DE GESTION DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS

La modalidad de descentralización de la gestión del Programa no permite alcanzar niveles de ejecución acorde a las metas establecidas.

### CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RESULTADO

#### FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS

- ◆ 750 municipios de los 650 proyectados (115%) ejecutan proyectos de inversión
- ◆ 339 municipios de los 325 proyectados (104%) ejecutan proyectos de Desarrollo Institucional
- ◆ Se terminó la ejecución de 407 proyectos licitados y contratados de Inversión (el 271% de los proyectados)
- ◆ Se terminó la ejecución de 69 proyectos licitados y contratados de Desarrollo Institucional Municipal (el 246% de los proyectados)
- ◆ Se financiaron 5 proyectos con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, lo cual representa el 100% de los proyectados

#### DESARROLLO LOCAL

- ◆ 40 Fondos municipales constituidos
- ◆ 68 líderes productivos provinciales y municipales capacitados en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Corrientes, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucuman.

Ver Cuadros en **ANEXO XVI**

### CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE RESULTADO

#### PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

- ◆ El 24% de las pensiones solicitadas fueron aprobadas
- ◆ 5214000 beneficiarios del Programa Federal de Salud (PRO-FE)

#### SIEMPRO

- ◆ 13671 funcionarios y técnicos capacitados
- ◆ Metodología e instrumentos (Informes sobre las condiciones de vida de la población, sobre la oferta pública de programas y servicios sociales; estudios, investigaciones y cátedras públicas sobre problemáticas sociales; evaluaciones y monitoreo de programas sociales; georeferenciamiento; publicaciones) elaborados para la programación, focalización y evaluación de programas sociales y transferidos a 28459 funcionarios y técnicos de áreas sociales nacionales y provinciales de todos el país.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social

**En la actualidad varios programas de dicha Secretaría tienen como fuente de financiamiento préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo. ¿Podrían**

**precisar cuáles son esos programas, los montos asignados a cada uno para 1999 y las acciones que se implementan con esas partidas en cada programa?**

*Fuente: Secretaría de Desarrollo Social*

### Programa Financiamiento a Municipios

El Programa de Financiamiento a Municipios se financia con fondos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Social (fuente 13) y de los Bancos Mundial e Interamericano de Desarrollo (fuente 22).

Según el Presupuesto de 1999, la fuente 22 alcanza a \$ 89.600.000.-, estimándose que, provenientes del **Banco Interamericano de Desarrollo** se transferirán a las provincias la suma de **\$ 54.500.000.-**.

Las acciones que se implementan son las de financiamiento de proyectos de infraestructura social básica, equipamiento y fortalecimiento institucional de los municipios a través de préstamos a las provincias adheridas.

El Programa que cuenta con financiamiento BID se denomina PRODISM (Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales) y participan las provincias de Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán. Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Mendoza participan en forma concurrente con el Programa que se financia con recursos del Banco Mundial, el PDM II, que asimismo financia el resto de las provincias argentinas (excepto La Pampa, Formosa y Santa Cruz que no se adhirieron).

### Programa de Atención a Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles

Presupuesto 1999 : \$ 5.383.000.-

Se están ejecutando 70 proyectos de atención directa a niños y adolescentes en riesgo social, a través de OSC's en 10 ciudades del país (San Fernando del Valle de Catamarca, Comodoro Rivadavia, Chaco, Formosa, San Salvador de Jujuy, Misiones, Rosario, Salta, San Miguel de Tucumán). Desde la Unidad Ejecutora Central se realizan actividades de evaluación y monitoreo, como así de Asistencia Técnica y Capacitación.

Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo

Presupuesto 1999 : \$ 5.303.000.-

El ProAme II, se inició en el mes de diciembre de 1998 por lo que las principales actividades durante el 1er. semestre de 1999 están dirigidas a la instalación del programa, difusión del mismo, selección, contratación, y capacitación de los supervisores técnicos que son los responsables del programa.

Elaboración de relevamiento de necesidades en el área de niñez de los gobiernos provinciales y formulación de proyectos de Fortalecimiento Institucional de dichas áreas. Se inició la ejecución de los 4 proyectos testigos (elaborados en la etapa de diseño del programa).

### Programa de Atención a Grupos Vulnerables

#### **Características generales del PAGV:**

El Programa de Atención a Grupos Vulnerables se propone contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y a la disminución de riesgos sociales de grupos vulnerables, facilitando

su acceso a los servicios sociales a través de la implementación de una metodología de gestión que promueva la articulación de las iniciativas comunitarias con otros programas sociales.

Está dirigida a grupos vulnerables de grandes aglomerados urbanos caracterizados por la incidencia de problemas de empleo y niveles de pobreza: jóvenes, mujeres jefas de hogar, adultos mayores, discapacitados y población indígena en áreas de concentración de esta población.

**Acciones del Programa:** EL PAGV financia las acciones incluidas en tres categorías de prestación:

CATEGORIA DE PRESTACION	TIPO DE PRESTACION
1.- Financiamiento de Procesos de Planificación Participativa	
2.- Financiamiento de Proyectos de Atención Directa	Infraestructura y equipamiento comunitario Capacitación Integración y contención social Asistencia alimentaria Acondicionamiento de viviendas Actividades recreativas, deportivas y culturales
3.- Financiamiento de Fortalecimiento Institucional	Capacitación Equipamiento

**Focalización:**

Se implementa en los Aglomerados de Corrientes, Chaco, Gran Tucumán, San Salvador de Jujuy/ Palpalá, Catamarca, Gran Rosario, Gran Santa Fe, Gran Córdoba, Gran San Juan, Gran La Plata, La Pampa, Gran Buenos Aires, Neuquén y en departamentos seleccionados de las provincias de Salta, Jujuy, Chaco y Formosa, para la población indígena.

**Financiamiento:**

Está financiado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto total de u\$s 60.000.000, a ser ejecutados durante un período de cuatro años. De este monto, u\$s 38.000.000 corresponden a los Contratos de Préstamo BID 1021/OC-AR y 996/ SF-AR.

**Acciones planeadas en 1999:**

- 1 Continúa de la ejecución de 8 planes barriales ya iniciados.
- 2 Inicio de la ejecución de 14 planes barriales ya diseñados y evaluados
- 3 Identificación de 38 nuevas áreas a incorporar al Programa.
  - Identificación de Municipios/Barrios.
  - Contratación de ODAs.
  - Reuniones de capacitación de ODAs de preinversión y de ODAs responsables de la ejecución de los Planes Barriales en marcha.
  - Realización de diagnósticos locales sobre la situación de los grupos vulnerables identificados por el Programa.
  - Inicio de los Procesos de Planificación Participativa como estrategia de capacitación para la elaboración de los proyectos que integrarán del Plan Barrial.
  - Realización de Talleres de Planificación Participativa.
  - Relevamiento de Base en los barrios seleccionados.
  - Aval comunitario de los proyectos.

- Elaboración de proyectos y del Plan Barrial.
  - Actividades de fortalecimiento de las OE. Trámites de personería Jurídica. Organización interna de las OE para ejecutar proyectos.
  - Presentación de Solicitudes firmadas.
  - Armado y seguimiento de expedientes.
  - Reuniones del Comité de Aprobaciones para aprobar el inicio de la ejecución de los Planes Barriales.
- 4 Continuation del desarrollo de 10 Procesos de Planificación Participativa iniciados en el último trimestre de 1998.
- 5 Evaluación de 30 planes barriales
- 300 proyectos de fortalecimiento institucional. Organización interna de las OE para ejecutar proyectos.
  - 300 proyectos de atención directa.
  - 180 evaluaciones institucionales de organizaciones de la sociedad civil de base y/o de apoyo técnico postuladas como ejecutoras y/o como organizaciones de apoyo técnico (ODA) del plan barrial.
  - Acuerdos de articulación con programas sociales.
  - Aprobación y firma de convenios con ODAs de inversión y OEs.
- 6 Monitoreo
- Monitoreo trimestral de la ejecución de los proyectos que integran los planes barriales.
  - Monitoreo de las actividades previstas para la ODA
  - Monitoreo de las actividades previstas para las OEs.
  - Reuniones de Comités de Seguimiento Locales (CSL)
- 7 Coordinación de actividades con SIEMPRO para relevar indicadores de base para la evaluación de medio tiempo.
- 8 Coordinación con SISFAM/ SIEMPRO para el registro de beneficiarios del PAGV.
- 9 Diseño de la tipología de Planes MultiBarriales orientados a jóvenes y mujeres jefas de hogar.
- 10 Elaboración y distribución Boletín Informativo del Programa.
- 11 Carga y procesamiento de las fichas FIBAPS.

### Presupuesto 1999 por fuente de financiamiento y tipo de prestación

Ejecución presupuestaria/Tipo de prestación	Fuentes de financiamiento			Total 1999
	BID		LOCAL	
	CO	FOE		
<b>Componente de Viabilización del Acceso a los Servicios Sociales</b>				
Diseño Participativo	643.525			643.525
Planes Barriales:				
Acceso a Servicios	565.155	1.619.642	2.139.541	4.324.338
Apoyo a gestión Institucional	515.449		96.980	612.429
Gastos de la UC/SSPS	834.371		157.629	992.000

<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.558.500</b>	<b>1.619.642</b>	<b>2.394.150</b>	<b>6.572.292</b>
<b>Componente de Fortalecimiento Institucional SISFAM</b>				
Equipo Técnico	124.223	0	47.213	171.436
Plan / Implantación	235.453	0	175.819	411.272
<b>SUBTOTAL</b>	<b>359.676</b>	<b>0</b>	<b>223.032</b>	<b>582.708</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.935.358</b>	<b>1.619.642</b>	<b>2.600.000</b>	<b>7.155.000</b>

### Ejecución presupuestaria 1999

<b>Ejecución presupuestaria/Tipo de prestación</b>	<b>Trim. I</b>	<b>Trim. II</b>	<b>Trim. III</b>	<b>Trim. IV</b>	<b>Total 1999</b>
<b>Componente de Viabilización del Acceso a los Servicios Sociales</b>					
Diseño Participativo	160.881	160.881	160.881	160.881	643.525
Planes Barriales:					
Acceso a Servicios	864.868	1.297.301	1.081.085	1.081.085	4.324.338
Apoyo a gestión Institucional	153.107	153.107	153.107	153.107	612.429
Gastos de la UC/SSPS	248.000	248.000	248.000	248.000	992.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.426.856</b>	<b>1.859.290</b>	<b>1.643.073</b>	<b>1.643.073</b>	<b>6.572.292</b>
<b>Componente de Fortalecimiento Institucional –SISFAM–</b>					
Equipo Técnico	42.859	42.859	42.859	42.859	171.436
Plan Implantación	102.818	102.818	102.818	102.818	411.272
<b>SUBTOTAL</b>	<b>145.677</b>	<b>145.677</b>	<b>145.677</b>	<b>145.677</b>	<b>582.708</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.572.533</b>	<b>2.004.967</b>	<b>1.788.750</b>	<b>1.788.750</b>	<b>7.155.000</b>

Ver Cuadros en **ANEXO XVII**

**El PROAME I está destinado por definición a niños en circunstancias especialmente difíciles y el PROAME II a niños y adolescentes en situaciones de riesgo. Además de que en el segundo caso la cobertura se extiende a los adolescentes, ¿qué otras diferencias presentan? ¿Cuál es el alcance del concepto «circunstancias especialmente difíciles» y el de «en situación de riesgo»? ¿Qué cantidad de beneficiarios atiende cada uno de estos programas hoy?**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.*

El término “niños o adolescentes en circunstancias especialmente difíciles” fue acuñado por UNICEF en la primera mitad de esta década, aludiendo fundamentalmente a aquellos que estaban fuera de sus familias, en conflicto con las leyes o en situación de calle. El término “en situación de riesgo” es más abarcativo y tiene una mayor connotación preventiva puesto que incluye condiciones previas de vulnerabilidad o bien situaciones que permitían pronosticar tales daños. Incluye riesgos tales como familias conflictivas o violentas, como jefes desocupados, constituidas monoparentalmente, con muy bajos ingresos, con adicciones, bajo rendimiento, repitencia o deserción escolar, problemas alimentarios, entre otros.

Por ello, en la segunda etapa del ProAme se cambió la denominación, considerando a la última como más adecuada desde un punto de vista de la prevención y la consideración de los derechos para un mejor abordaje de las problemáticas de la infancia y la adolescencia.

La diferencias entre la primera y la segunda etapa del ProAme no son solo el cambio de denominación.

Los límites etéreos de la población obeitivo de ambos programas están definidos entre 0 y 18 años y se consideran tres importantes subgrupos : de 0 a 5, de 6 a 12 y de 13 a 18 años.

El ProAme I actuó en los aglomerados urbanos principales de las nueve provincias con valores NBI más preocupantes, a saber : Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Posadas, Resistencia, Formosa, Rosario y Comodoro Rivadavia.

El ProAme II procura extender la cobertura a los aglomerados urbanos principales de las restantes catorce provincias.

En la primera etapa los fondos provenientes del BID fueron es su totalidad no retornables, es decir, en carácter de donación, mientras que en la segunda etapa hay fondos en carácter de préstamo y también donación.

Por otra parte en el ProAme I la totalidad de los fondos para proyectos se operaban mediante transferencias a las Organizaciones de la sociedad civil -OSC-, sin intervención de las áreas de gobiernos provinciales.

Prácticamente el 90% de los proyectos de las OSC fueron aprobados al comienzo mismo del programa ; posteriormente solo se han ido aprobando nuevas propuestas para ejecutar en tiempo y forma los fondos remanentes.

Las acciones que los proyectos de las OSC llevan a cabo en el marco del ProAme I se clasificaron en los componentes que se listan a continuación :

- Apoyo escolar
- Educación inicial
- Alimentación
- Capacitación laboral
- Emprendimiento productivo
- Actividades deportivas, recreativas y artísticas
- Cuidado diario
- Albergue
- Atención médica y psicológica
- Control médico
- Educación para la salud
- Seguimiento del embarazo, parto y lactancia
- Atención en violencia familiar
- Asistencia y orientación jurídica
- Difusión de derechos

Tanto en el marco del ProAme I como del II, la UEP brinda apoyo en asistencia técnica y capacitación y realiza la evaluación y el monitoreo de los proyectos.

EN el ProAme II existen dos grandes líneas : una destinada a ejecutar proyectos de OSC, al estilo de los del ProAme I y la otra destinada al Fortalecimiento Institucional de las Areas de Gobierno que se ocupan de las cuestiones de niñez y adolescencia en las diferentes provincias.

Si bien las acciones que las OSC llevan a cabo en el ProAme II son bastante similares a las del I, se formularon otras especificaciones técnicas emergentes de los importantes aprendizajes realizados durante la primera etapa. Se Clasificaron esas acciones en las siguientes Modalidades de Intervención :

Cuidado diario en centros

Cuidado integral en albergues  
Cuidado integral en familias sustitutas  
Cuidado integral en centro de día  
Complementación alimentaria  
Complementación (apoyo) escolar  
Becas escolares  
Becas para capacitación laboral  
Entrenamiento para el trabajo  
Entrenamientos productivos  
Talleres de rehabilitación/autoayuda  
Promoción de salud  
Promoción de derechos / Atención de violaciones  
Promoción de deportes, recreación y cultura  
Atención psicológica (incluye detección, diagnóstico y derivación, solo en algunos casos alguna intervención de breve duración)  
Acciones comunicacionales y de difusión  
Capacitación de recursos humanos adultos

En el marco del ProAme I y en las nueve provincias mencionadas los beneficiarios de 0 a 18 años cubiertos en el años 1998 alcanzaron las siguientes cifras : Beneficiarios Directos 117.595 y Beneficiarios Indirectos 75.468. En el primer trimestre del años en curso los beneficiarios de 0 a 18 años que se alcanzaron a cubrir son : Beneficiarios Directos 32.623 y Beneficiarios Indirectos 45.519.

El ProAme II aún no informa beneficiarios ya que está en plena etapa de instalación y se ha realizado recientemente el primer desembolso a uno de los proyectos aprobados. Se prevee que durante el segundo semestre comenzarán a ejecutarse algunos proyectos de la línea de Fortalecimiento Institucional de las áreas gubernamentales y también de los que implementan las OSC.

**Nos interesa conocer el porcentaje de ejecución presupuestaria a junio de 1999 de todos los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.*

Ver **ANEXO XIX.**

**Secretaría de Desarrollo Social: En el informe N° 28 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en el anexo "XI", se informó entre otras contrataciones directas, la N° 277/96 al KIOSCO CACHO, cuya orden de compra es la 29/97, del 29-1-1997, por la suma de \$ 18.142. Ante ello, se solicita que se remita las copias de dicha contratación directa y orden de compra.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.*

Ver **ANEXO XXI**

**Informe de la partida “Transferencias” y “Gastos Figurativos” de la Secretaría de Desarrollo Social, cuáles son los montos por programa que se han pagado y el número de los destinatarios, de los años 1997 y 1998.**

Ver **ANEXO XVIII**



**Manifieste cuales son las modificaciones que prevé realizar el Poder Ejecutivo Nacional, conforme el art. 3° de la Ley 25.107, en los créditos autorizados por Ley 25.064, como, asimismo, en la Fuentes de Financiamiento y en la Aplicaciones Financieras enunciadas en el art. 4° de la referida norma.-**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

Actualmente se están analizando las modificaciones previstas en el artículo 3° de la Ley N° 25.107.

Dicho artículo faculta al Poder Ejecutivo Nacional “para introducir las modificaciones que sean necesarias en los créditos autorizados por la ley 25.064, como, asimismo, en las Fuentes de Financiamiento y en las Aplicaciones Financieras enunciadas en el artículo 4° de la misma ley, con el objeto de ajustar el Resultado Financiero estimado”.

El artículo 4° de la citada norma excluye de la facultad acordada en el artículo anterior a los créditos autorizados, para las jurisdicciones 20-12 Secretaría de Desarrollo Social, 70 - Ministerio de Cultura y Educación, 75 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y 80 – Ministerio de Salud y Acción Social.

*Informe acerca de los siguientes puntos:*

**Listado de todos los Servicios Adicionales que presta la Policía Federal Argentina;**

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

La Policía Federal Argentina presta servicios adicionales en distintos organismos, tales como ferrocarriles, subterráneos, embajadas, bancos, clubes deportivos y toda otra persona que así lo solicite.

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

**Montos de los créditos presupuestados, ingresados y remanentes derivados al Tesoro Nacional, por tipo de Servicio Adicional, de los últimos cinco años;**

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

Los montos de créditos autorizados para recaudar y erogar así los ingresos de la Cuenta Unica del Tesoro y devueltos definitivamente al Tesoro Nacional se encuentran especificados en las respectivas cuentas de inversión presentadas anualmente a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y aprobadas por la misma.

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

**Si los porcentajes de distribución de los ingresos son similares para cada tipo de Servicio Adicional como lo son para el Servicio de Policía Adicional (85% que se abona al personal, 10% para atender las necesidades institucionales y 5% para el personal afectado al mismo y caído en cumplimiento del deber);**

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

Existe un solo tipo de servicio de POLICIA ADICIONAL y su distribución es la que se indica en la pregunta.

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

**Normas que determinan el ingreso de los remanentes de los Servicios Adicionales al Tesoro Nacional de los últimos cinco años.**

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

El ingreso de los remanentes está determinado por las normas contenidas en la Ley Complementaria del Presupuesto.

*Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior*

**Si se han utilizado para el pago de los reintegros y/o reembolsos los certificados de obra ordinarios o se utilizaron certificados de obra específicos para su cálculo y determinación. A modo de ejemplo envíe copia de los documentos usualmente utilizados para este procedimiento.**

*Fuente de la Respuesta: Sec. Gral.*

Para la certificación de la solicitud de los reembolsos y/o reintegros, los contratistas utilizan el certificado de obra originario como base de la factura pro-forma específica.

El ingeniero consultor es el encargado de establecer la correspondencia entre el certificado de obra contractual y la Solicitud de Liquidación de los Contratistas, basada en la factura pro-forma, es nuestro Ingeniero Consultor.

En tal sentido, se desarrolló un programa de computación específico para cada contrato, a efectos de adecuar el diseño del “Certificado de Obra” originario con las solicitudes de los contratistas, adaptadas a las formalidades exigidas por la Ley N° 20.852 y de tal manera poder realizar el control entre ambos documentos.

Se acompaña un legajo completo a manera de ejemplo. Ver **ANEXO XXIV**.

**Cuál es el documentación que certifica que los items de los certificados de obra se ajustan a los dispuesto por la ley 20.852. A modo de ejemplo envíe copia de los documentos usualmente utilizados para este procedimiento.**

**La Entidad certifica que el Beneficiario es Adjudicatario de una Licitación Internacional y que las facturas presentadas por el Contratista corresponden a dicho certificado de la empresa licitante (EBY).**

*Fuente de la Respuesta: Sec Gral.*

Junto con cada certificación entregada a cada contratista, se envía una nota aclaratoria a la Dirección Nacional de Industria, que tiene como objeto proveer a la misma la información complementaria para una mejor evaluación de los bienes y servicios certificados, a efectos de que dicho organismo, como autoridad de aplicación, determine si corresponde o no dar curso a la pretensión ejercida por los eventuales beneficiarios.

Se acompaña el legajo equivalente al presentado en el anterior con las aclaraciones usuales enviadas a la Dirección Nacional de Industria. Ver **ANEXO XXV**.

**Cuál es el monto total de los certificaciones básicas y complementarias más los intereses por mora presentados por Eriday a la EBY durante el transcurso de la obra convertidos a dólares. Cuál es este monto en dicha moneda a fecha del contrato y ajustado a febrero de 1999.**

*Fuente de la Respuesta: Sec Gral.*

Las siguientes cifras certificadas al 31 de marzo de 1999 se suministran en millones:

	DOLARES DE FEBRERO DE 1980	DOLARES DE FEBRERO DE 1999
Total de obra según contrato	1.319	1.866
Conceptos no incluidos en el Valor del contrato	376	529
<b>Sub-Total</b>	<b>1.695</b>	<b>2.395</b>
Intereses del Fondo Rotativo	338	395

TOTAL 2.033 2.790

**Envíe el estudio realizado por la consultora Parsons acerca de las obras necesarias para llevar adelante la obra de la represa de Yacretá de cota 76 a 83.**

*Fuente de la Respuesta: Sec. Gral.*

La Consultora aún no presentó su informe.

**Informe si el Consejo de Administración o el Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacretá aprobó el anteproyecto arbitral por los reclamos realizados por ERIDAY-UTE. En caso de respuesta afirmativa envíe copia del mismo indicando fecha de aprobación, acompañe cronograma del arbitraje.**

*Fuente de la Respuesta: Sec. Gral.*

Ni el Comité Ejecutivo ni el Consejo de Administración de la EBY aprobaron, hasta ahora, ningún anteproyecto de Convenio Arbitral.

**Por la Ley N° 23.696/89 (de Emergencia administrativa y Reestructuración del Estado) en el art. 22 se define que, en los Programas de Propiedad Participada, podrán ser sujetos adquirentes todos los empleados del ente a privatizar, de todas las jerarquías, que tengan relación de dependencia. En el marco general de dicha Ley, la transformación de YPF Sociedad del Estado en YPF S.A. mediante el proceso de privatización ¿respetó el derecho de todos sus agentes que se encontraban laborando al momento de su conversión, a participar en un 10% del paquete accionario de la empresa tal cual se estableció como objetivo por la Ley N° 19.550 con su Programa de Propiedad Participada (PPP) y su reglamentación mediante la Ley N° 24.145. En caso afirmativo: ¿Cuántos agentes se encontraban laborando al momento que entró en vigencia la Ley por lo cual tenían derecho a la PPP ? ¿Qué pasó con los agentes que fueron dados de baja entre diciembre de 1991 y julio de 1997, acaso no debían ser considerados por YPF SA en su Programa de Propiedad Participada?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

Esta pregunta cita y refiere en su texto a la Ley 19.550 es decir la Ley de Sociedades Comerciales y por lo tanto no tiene relación directa con el tema de los Programas de Propiedad Participada (que fueron creados por la Ley N° 23.696 Capítulo III).

La relación indirecta surge del hecho que estos Programas fueron instrumentados luego de la constitución como Sociedades Anónimas de las unidades de negocios que se privatizaron. Los temas relacionados, en los cuales se refiere la Ley 23.696 a la Ley 19.550, son todos del derecho societario: el capital accionario, clases de acciones, directorio, sindicatura, asambleas societarias, bono de participación en las ganancias.

En el caso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, si bien la Ley 23.696 en su Anexo I dispuso su privatización con las modalidades “*Concesión, Asociación y/o contratos de locación en áreas de exploración y explotación y Sociedades mixtas para áreas de recuperación asistida*”, en los hechos estas fueron las pautas para un PROCESO DE PRIVATIZACIÓN. A la fecha de sanción de la Ley 23.696 (agosto de 1989) laboraban 37.051 empleados en Yacimientos Petrolíferos Fiscales SE.

La privatización de YPF S.A. quedó perfeccionada el 6 de julio de 1993, fecha en que el Estado Nacional (PEN) dispuso la venta en los mercados bursátiles del País y de las principales bolsas del mundo, del paquete mayoritario de acciones (identificadas en los Estatutos Sociales como Clase “D”) representativo de la mayoría de capital accionario de YPF S.A. Hasta ese

momento, las acciones de YPF S.A. estaban totalmente en manos del Estado Nacional y no cotizaban en ningún mercado bursátil.

Es decir, el Estado Nacional, en el proceso de privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales SE en YPF S.A., respetó los derechos de los empleados que pasaron a desempeñarse en relación de dependencia de la Sociedad privatizada, al 7 de julio de 1993, fecha de privatización (venta de Acciones “D” a inversionistas privados), distribuyendo y asignando la totalidad del paquete accionario Clase “C”, oportunamente reservado a tal fin.

Al momento de la privatización (venta de Acciones “D” a inversionistas privados) el 7 de julio de 1993, laboraban en relación de dependencia 9.489 empleados que formaron parte del listado de distribución accionaria y a los cuales se le asignaron acciones de acuerdo a la fórmula de distribución que indica la Ley 23.696 en las condiciones del Programa de Propiedad Participada ya resumidas anteriormente

Se recuerda que otras Clases Accionarias, tuvieron según los Estatutos Sociales otros destinos específicos: Clase “A” Estado Nacional, Clase “B” Estados Provinciales y Clase “C” reservadas por el Estado Nacional para la instrumentación del Programa de Propiedad Participada, siendo estos temas definidos en 1993.

Corresponde en este estado de la exposición recordar las características que revisten los Programas de Propiedad Participada y en particular el instrumentado en YPF S.A. para lo cual se resumen las mismas en el **ANEXO X**.

De lo expuesto surge que las partes intervinientes en el Programa de Propiedad Participada fueron: el Estado Nacional que reservó las acciones Clase “C” para la instrumentación del Programa es decir para su venta a los posibles sujetos adquirentes y los Empleados en Relación de dependencia de YPF S.A. que adhirieron al Programa y adquirieron dichas Acciones. La Sociedad YPF S.A. intervino en todo el proceso aportando información de base de datos sobre sus empleados al 7 de julio de 1993, al Estado Nacional.

Para una mejor exposición, se puede dividir el periodo a que se refiere la pregunta, en:

a.-) Enero de 1991 - 6 de julio de 1993: los ex empleados de este período *no constituyeron*, de acuerdo a la normativa vigente de los Programas de Propiedad Participada, *categoría de posibles sujetos adquirentes de estas Acciones clase “C”* reservadas por el Estado Nacional para su instrumentación. Por otra parte, no había aun YPF S.A. ni las acciones cotizaban en los mercados bursátiles.

b.-) 7 de julio de 1993 - 30 de mayo de 1997: los empleados de este período, formaron parte del Programa de Propiedad Participada, es decir se le asignaron acciones que debían pagar por aplicación de los dividendos que las mismas ganaran (recordar que, de acuerdo a la Ley 23.696, esta transferencia de acciones del Estado Nacional a los empleados adquirentes, es de título ONEROSO).

Dado que algunos de los ex empleados de este período se desvincularon ANTES del primer depósito de dividendos que realizó YPF S.A. el 27 de octubre de 1993, no tenían ninguna acción paga, es decir no tenían derecho económico adquirido alguno. En consecuencia no cobraron importe alguno por la “recompra” de las acciones al no tener ninguna cuyo precio hubiera sido pagado.

Para los desvinculados a partir del 27 de octubre de 1993 (primer pago de dividendos de YPF S.A.), de acuerdo a su fecha de baja y a los depósitos de dividendos que hubiera realizado YPF S.A., el Banco de la Nación Argentina determinó la cantidad de acciones que tenía pagas hasta su desvinculación. Fueron citados por el Banco Fideicomisario para cobrar la recompra de sus acreencias y las cobraron quedando en consecuencia fuera del Programa de Propiedad Participada, conforme a las condiciones del Programa arriba reseñadas.

Los 4.673 empleados en relación de dependencia de YPF S.A. con tenencias accionarias dentro del Programa al 30/05/1997, ofrecieron al Estado Nacional la cancelación anticipada de la

deuda que mantenían a esa fecha (alrededor de \$ 580 Millones), con el fin de liberar las acciones de la prenda, convertirlas de Clase “C” a Clase “D” y venderlas en bolsa.

Con el dictado del Decreto N° 628 del 11 de Julio de 1997 y las Resoluciones MEYOSP N° 778 y 779 del 11 de julio de 1997 se concretó la transferencia de las Acciones Clase “C” de la Sociedad YPF S.A., reservadas por el Estado Nacional para la instrumentación del Programa de Propiedad Participada, a los empleados de la Empresa que adhirieron al mismo.

Ello significó para los empleados adherentes, obtener la disposición plena de sus tenencias y para el Estado Nacional cobrar el saldo de deuda que, de haber continuado con el pago por dividendos al ritmo de \$ 0,80 por acción por año, hubiera tardado cerca de 20 años en efectivizar.

**Con la creación del Decreto N° 628/97 por el cual el Estado Nacional dispuso la venta de las acciones Clase "C" (de Propiedad Participada) que estaban bajo protección del Banco Central, no se habría respetado lo acordado por la Ley N° 19.550 a todos los agentes de YPF. ¿Cuántos agentes cobraron efectivamente conforme lo establecía el Programa de Propiedad Participada (Acciones Clase "C")? Además, cuando se realizó la venta de las acciones Clase "C" conforme al Dec. 628/97, se hizo reserva de un millón quinientas mil (1.500.000) en previsión por eventuales juicios por parte de los ex agentes no favorecidos por el Programa PPP. ¿Cuál es la razón por la cual se habría excluido a ex agentes? Ahora, ante la nueva alternativa de venta del porcentaje accionario correspondiente al Estado Nacional a la empresa española REPSOL SA, pareciera que tampoco se consideró el derecho que tendrían estos ex agentes. En conocimiento que existen reclamos judiciales por parte de los mismos ¿Qué medidas adoptará el PEN para evitar eventuales consecuencias económicas graves al Estado Nacional?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

Se reitera que la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, tiene solamente una relación indirecta con los Programas de Propiedad Participada, y ello en lo que se refiere a las relaciones de los empleados adherentes en cuanto accionistas con la Sociedad Anónima.

Por otra parte se estima que no corresponde la referencia inserta en la pregunta: “...*que estaban bajo protección del Banco Central...*”. Las funciones propias del denominado Banco Fideicomisario que prevé la Ley 23.696 y el Decreto N° 584/93 fueron cumplidas por el Banco de la Nación Argentina.

Un total de 5.308 ex empleados y empleados de YPF S.A. cobraron diversos montos por su participación en el Programa de Propiedad Participada de YPF S.A.

Antes de dictado el Decreto N° 628/97, 202 ex empleados habían presentado demandas en sede judicial y los Jueces, intervinientes en estos casos puntuales, dispusieron medidas cautelares.

La cantidad de 1.505.475 acciones no formaron parte de lo dispuesto por el Decreto N° 628/97 es decir, no se convirtieron de Clase “C” a Clase “D” ni se vendieron, estando aun afectadas a estas medidas cautelares.

Es decir, no se hizo “*una reserva en previsión de eventuales juicios por parte de los ex agentes no favorecidos por el PPP*”, sino que se afectaron la cantidad de acciones clase “C” que le pudieren corresponder a los 202 actores en caso de prosperar su demanda, en cumplimiento de medidas cautelares de los jueces intervinientes en esos determinados casos.

A la fecha de este informe se concretó la venta del porcentaje accionario en poder del Estado Nacional a REPSOL S.A., pero se deja en claro que las acciones vendidas en esta oportunidad puntual fueron Acciones Clase “A” de las cuales era Titular el Estado Nacional. Las Acciones Clase “C” remanentes, afectadas por medidas cautelares no se enajenaron.

El Estado Nacional (PEN), respetó en todo momento los derechos de los posibles sujetos adquirentes de acciones Clase “C” que oportunamente reservara para la instrumentación del Programa de Propiedad Participada de YPF S.A.

No obstante, las causas judiciales comenzaron a fines del año 1997, luego de la cancelación anticipada de deuda que fuera aprobada por Decreto N° 628/97 y en general son de dos tipos:

a.-) Por no haber formado parte del Programa (ex empleados de baja de YPF antes de la privatización (07/07/1993). Son ex empleados desvinculados laboralmente en los años 1991 y 1992, aunque algunos reclaman su derecho a partir de 1989.

b.-) Por haber formado parte y quedado excluidos luego de su baja de YPF, aunque cobraron la recompra de sus acciones de acuerdo a las condiciones que CONSINTIERON al haber firmado INDIVIDUALMENTE la documentación de adhesión.

No toman en cuenta los reclamantes, que se trató de una venta de acciones a \$ 19,00, que las mismas se debían pagar al Estado Nacional, solo que se pagaban mientras el empleado trabajaba en relación de dependencia de la Empresa, con dividendos que ganaban las acciones y el bono de participación en las ganancias que debía otorgar la empresa a sus dependientes.

En cuanto a las medidas adoptadas por el PEN, estos reclamos judiciales contra YPF S.A. y el Estado Nacional como co-demandado corresponden al Fuero Laboral y son atendidos en diversas instancias procesales, por la Dirección de Gestión y Control Judicial de este Ministerio, no habiendo finalizado ninguno.

**Cuál es el monto recaudado por la empresa COVIAIRES a través del peaje que se destinará específicamente a la construcción del tramo de la autopista Ribereña, discriminado por año.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

El contrato de concesión no contempla la proporción de las tarifas de peaje que se destinarán a cada una de las obras que la Concesionaria se obliga a ejecutar.

Contempla, en cambio, en su art. 7-1, que “Por todas las obligaciones establecidas en este contrato, la Concesionaria percibirá las tarifas que se establecen en el ANEXO IV...”, cláusula por la cual se estima dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 17.520 (modificada por la Ley 23.696), en cuanto dispone que la tarifa está destinada a compensar la ejecución, modificación, ampliación, o los servicios de administración, reparación, conservación o mantenimiento de las obras existentes y la ejecución, explotación y mantenimiento de la obra nueva.

Habida cuenta del modo en que están tomadas las previsiones contractuales, no es posible establecer el porcentaje de peaje que se destinará específicamente a la construcción referida, como así tampoco su discriminación por año.

**Si se llegó a un acuerdo entre COVIAIRES y la consultora liderada por Torccello. Envíe copia.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

Habiéndose requerido a la Concesionaria COVIAIRES S.A. informe al respecto, textualmente respondió:

“Con relación a lo solicitado, se informa que sobre el particular esta Concesionaria viene actuando -con conocimiento del Concedente- en base al espíritu y a la letra de la Resolución SOP 70/99.

En base a las conversaciones mantenidas hasta la fecha, se concluye un altísimo grado de avance tendiente a lograr el acuerdo por Uds. mencionado.”

**Si se ha realizado un estudio económico financiero sobre la propuesta de la autopista en los términos de la resolución que establece la traza bajo diques. En caso afirmativo Indique las cifras del presupuesto y los términos del financiamiento para la realización.**

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Para la definición de la traza para la AUTOPISTA RIBERENÑA se han tomado en cuenta, fundamentalmente, las necesidades del Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y la medida de las prestaciones con que cada una de las trazas posibles podían contribuir a resolver la problemática analizada. En tal sentido, se seleccionó la Traza Bajo Diques, por ser la mejor opción disponible tanto desde el punto de vista técnico y urbanístico como de su potencialidad para el aprovechamiento de todo el espacio que genera dicha traza.

El estudio económico-financiero profundo, deberá llevarse a cabo en la etapa de definición del proyecto, que corresponde a otra etapa de cumplimiento contractual a cargo del concesionario. En esta instancia, sobre una traza que cuadruplica el ancho de aquella que corre por la Avenida Alicia Moreau de Justo, se plantean ingresos al menos por los siguientes conceptos:

1. Derecho de uso de infraestructura vial.
2. Derecho de uso de infraestructura ferroviaria.
3. Estacionamientos.
4. Instalaciones de transferencia intermodal de pasajeros (vial – ferroviaria – fluvial).
5. Instalaciones de transferencia intermodal de cargas (vial – ferroviaria – fluvial).
6. Explotación de espacios comerciales.

A partir de estos componentes, concedente y concesionario acordarán el proyecto más conveniente para todos los intereses involucrados, a saber:

1. Usuarios y habitantes del AMBA.
2. Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.
3. Areas comerciales de Puerto Madero.
4. Ciudad de Buenos Aires.
5. Estado Nacional.
6. Actual concesionario.
7. Concesionarios ferroviarios.
8. Empresas de transporte fluvial.
9. Concesionarios de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

**Si la Provincia ha sido incluida formalmente en los alcances del crédito BID 118 OC-AR. Especificar montos y avales comprometidos para su obtención.**

Fuente de la respuesta: JGM.

La Provincia de Córdoba fue incluida formalmente dentro de los alcances del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR a través del Contrato Modificatorio N°1, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 21 de marzo de 1999. Las zonas afectadas por las inundaciones en la Provincia de Córdoba que fueron incluidas dentro del Programa son las siguientes:

PROVINCIA	DEPARTAMENTOS	LOCALIDADES	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GENERAL ROCA</li> <li>• JUAREZ CELMAN</li> <li>• R. SAENZ PEÑA</li> <li>• RIO CUARTO</li> <li>• UNIÓN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ITALÓ,</li> <li>JAGÜALES,</li> <li>NECOCHEA,</li> <li>SARMIENTO</li> <li>• LA CARLOTA</li> <li>• AMARGA,</li> <li>INDEPENDENCIA,</li> <li>SAN MARTIN,</li> <li>LA PAZ</li> <li>• LA CAUTIVA</li> <li>• LOBOY</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Conjunta 776/98 (MEyOSP) y 84/98 (M. Int.)</li> </ul>

El referido Contrato de Préstamo, en lo que se refiere a montos y avales, no compromete avales provinciales.

**Informe si existen proyectos de obras de infraestructura que permitan solucionar en forma definitiva el tema de los excesos hídricos en los Departamentos Roque Sáenz Peña y Gral. Roca de la Provincia de Córdoba ¿Cuáles son esos proyectos y de quién depende su ejecución?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

La SAGPyA es Coejecutor del Componente Infraestructura Agrícola del Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones (PROERZAI - Préstamo BID 1118 OC/AR) ejecutado por la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Dirección Nacional del Programa.

La Provincia de Córdoba, beneficiaria del Programa a partir de la Modificación N° 1 al Contrato de Préstamo firmada con fecha 24/03/99, elaboró un programa de emprendimientos que posibilitarían manejar adecuadamente los excedentes hídricos a través de numerosas obras de saneamiento ejecutadas en la región sudeste de la provincia, gravemente afectada por las inundaciones del pasado evento de El Niño.

El plan de trabajos de emergencia, con financiamiento con fondos del Programa, contempla la ejecución de las siguientes obras:

1. Mejoramiento Canal La Cautiva
2. Mejoramiento Canal Gral. Levalle
3. Mejoramiento capacidad de retención Laguna Tigre Muerto.
4. Mejoramiento Canal Los Tamarindos
5. Mejoramiento Canal del Lago de Laboulaye
6. Mejoramiento Canal Norte de Laboulaye.
7. Mejoramiento Cauce Arroyo El Ají
8. Reacondicionamiento Desagües en Pincen.
9. Mejoramiento capacidad de retención y conducciones naturales sub-cuenca Córdoba Laguna La Picasa
10. Reactivación desagües en Vicuña Mackenna.
11. Mejoramiento capacidad de retención Laguna de El Siete o Amarga.

Las obras enunciadas se refieren fundamentalmente a la limpieza de los cauces y el mejoramiento de la capacidad de retención histórica de las lagunas que se vieran sensiblemente afectadas por la acumulación de sedimentos llegando en muchos casos a anular por completo la capacidad de evacuación y/o retención.



Esta estabilización, sin modificar los valores históricos ya que sólo se retirará el sedimento acumulado en los últimos años, permitirá manejar los excedentes hídricos y mejorar y/o generar una red vial de emergencia que aún en presencia de años hidrológicos muy húmedos, facilite el tránsito dentro de la cuenca de la producción obtenida en los terrenos más altos.

El monto total de obras a presentar al Programa asciende a pesos doce millones setecientos mil (\$ 12.700.000).

La elaboración y ejecución de los proyectos dependen de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba. En estos momentos esa Dirección de Vialidad está en proceso de elaboración de proyectos correspondientes a los Departamentos de Roque Sáenz Peña y General Roca.

**Informe qué medidas de asistencia social y financieras se han tomado para paliar la situación de los afectados. Adjuntar documentación existente.**

Fuente de la respuesta: JGM.

Desde la aparición del fenómeno El Niño (octubre de 1997) en nuestro país, hasta la actualidad, el Gobierno Nacional desplegó una serie de acciones y medidas tendientes a asistir a la población damnificada por un lado y reconstruir la infraestructura social y productiva afectada.

Las acciones desarrolladas para asistir a la población han sido las que a continuación se detallan:

- Asistencia durante la emergencia:

ELEMENTOS	TOTAL DE UNIDADES
Cajas de Alimentos	4.250 U.
Viveres Secos	1.927 Kg
Dulce y Grasa	60 Ca
Zapatillas	1.200 Pa
Indumentaria	3.200 U.
Frazadas	600 U.
Colchones	600 U.
TOTAL ENVIO EN \$	67.548.-

FUENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. UNIDAD DE COORDINACION DE EMERGENCIAS.

En la actualidad en el sur de la provincia continúa la situación de inundación como consecuencia de las intensas lluvias que ha provocado el desborde de ríos y lagunas además de recibir las consecuencias de los excesos hídricos provenientes de la cuenca de la Laguna La Picaza.

En los primeros seis meses de 1999, los elementos enviados para asistir a la población damnificada han sido los siguientes:

ELEMENTOS	TOTAL UNIDADES
Cajas de Alimentos	4.785 U
Conjunto de joggins	2.900 U
Chapas	1.000 U
TOTAL ENVIO EN \$	\$ 84.070

FUENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – UNIDAD DE COORDINACION DE EMERGENCIAS.

Además se han reforzado las siguientes acciones correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social:

- Apoyo Financiero para Comedores y Centros de Cuidado Infantil.

PROVINCIA	ENTREGADO 1998/99 EN \$	MONTO TOTAL EN \$
CORDOBA	311.852	311.852

FUENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- Asignación y cobertura de los programas alimentarios en la Provincia.

ASOMA - PRANI - RAF

(Cajas asignadas por mes)

PROVINCIA	PROGRAMAS ALIMENTARIOS			TOTAL
	PRANI	ASOMA	RAF*	
CORDOBA	96.184	16.011	-	112.195

FUENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROHUERTA

<u>PROHUERTA: TOTALES ATENDIDOS POR PROVINCIA</u>			
PROVINCIA	GRANJAS ATENDIDAS	HUERTAS ATENDIDAS	POBLACION CUBIERTA
CORDOBA	11.153	51.222	330.133

FUENTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- Aportes del Tesoro Nacional:

Para hacer frente a los gastos que el Gobierno Provincial y los municipios debieron incurrir oportunamente por la inundación, el Gobierno Nacional ha transferido sumas de dinero en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, de acuerdo a la solicitud provincial.

El detalle de transferencias efectuadas desde octubre de 1997 a junio de 1999, exclusivamente por la emergencia climática es el siguiente:

<u>APORTES DEL TESORO NACIONAL</u>	
CONCEPTO	<u>MONTO EN \$</u>
Varios municipios en emergencia	1.000.000
Municipio de La Carlota y Pte. Río Cuarto	350.000
Municipios del Sur *	100.000
TOTAL	1.450.000

FUENTE: Ministerio del interior - Secretaría de Asistencia a las Provincias

- Salud

En respuesta a la acción coordinada encarada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención de las inundaciones producidas en el primer semestre del año 1999 en el sur de Córdoba, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación a través de su Dirección de Emergencia Sanitaria ha enviado a los municipios afectados 155.000 variedades de remedios por un valor aproximado de \$ 222.407.

Por Programas Nacionales se han transferido a la provincia la suma de \$ 813.583 además de 749.000 dosis de vacunas correspondientes al calendario normal de vacunación para la provincia. En el suministro de las vacunas como en el de sueros antiofídicos se ha tenido en

cuenta a través de las direcciones correspondientes, el aumento de la demanda por la situación de inundación.

- Medidas financieras y crediticias.

A partir de la declaración de emergencia agropecuaria provincial y la homologación de la misma a nivel nacional, se ponen en marcha los mecanismos financieros y crediticios contemplados en la Ley 22.913 que a continuación se detallan.

Prórroga del vencimiento para las presentaciones y el pago del impuesto a las ganancias de las explotaciones afectadas.

➤ Las prórrogas para el pago del impuesto mencionado tendrán un plazo de vencimiento hasta NOVENTA (90) días hábiles siguientes a aquel en que finalice tal período. Devengarán un interés mensual no mayor al que resulta de bonificar en un 25%, en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria, y en un 50%, en las zonas de desastre.

➤ Cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducirse en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el 100% de los beneficios derivados de tales ventas.

➤ La AFIP suspenderá hasta 30 días hábiles después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o desastre, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados.

➤ Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Las medidas crediticias implementadas a través del Banco de la Nación Argentina para los productores afectados por inundaciones, son las siguientes:

➤ Refinanciación de pasivos para productores en situación de emergencia y/o desastre agropecuario (ley N° 22.913), con tasa bonificada por la SAGPyA. Se implementaron las siguientes modificaciones:

1- Ampliación de la línea de 40 a 80 millones de pesos

2- Se amplía de U\$S 30.000 a U\$S 50.000 el monto refinanciado sobre el cual la SAGPyA bonifica la tasa de interés en un 25% ó 50% según sea emergencia o desastre agropecuario.

➤ Préstamos de tipo personal para evolución destinados a productores en situación de emergencia y/o desastre con tasa bonificada por la SAGPyA. Se introdujeron las siguientes modificaciones:

1- Se amplió la línea de \$40 a \$80 millones.

2- Se amplió el monto máximo vigente por usuario de 10.000 a 15.000 u\$s. Asimismo, el plazo se incrementa de 2 a 3 años, venciendo la 1° cuota en época coincidente con los ingresos de la explotación, sin exceder los 12 meses.

El total de créditos otorgados hasta la fecha en la provincia bajo estas características, es la siguiente:

PROVINCIA	LINEA PRESTAMOS DE TIPO PERSONAL CON TASA BONIFICADA			
	Solicitudes presentadas		Operaciones contabilizadas	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
CORDOBA	151	2.187.000	151	2.187.000

FUENTE: BANCO NACION ARGENTINA

- Medidas especiales:

Para aquellos productores que no pueden acceder a las líneas de crédito del Banco de la Nación, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, implementó un Programa especial.

Se asignó para este Programa la suma de \$ 2.200.000 para asistir financieramente a los productores agropecuarios de los Departamentos de General Roca, Presidente Roque Saenz Peña, Río Cuarto, Juárez Celman y Unión de la Provincia de Córdoba, que han sido afectados por exceso de precipitaciones e inundaciones principalmente derivadas del fenómeno de El Niño.

➤ Medidas crediticias para las PyMES

- Línea de Créditos Personales BNA: aprobada el 24/04/98 por \$50.000.000. La línea está dirigida a las PyMES y hasta \$10.000 por usuario con un plazo de hasta 3 años con 12 meses de gracia a una tasa de interés del 12% y un subsidio en la tasa en 4 puntos por parte de la Secretaría.

- Línea Micro Nación: reasignación de una sublínea especial de asistencia financiera, por un monto de \$ 60.000.000 a ejecutarse a partir del 1/07/98, dentro del convenio de financiamiento Micro Nación, que la Secretaría de la PyMES suscribiera recientemente. Esta sublínea contará con un subsidio de 4 puntos de una tasa de 11.5% más el 2% de capacitación.

- Reasignación del Plan Trienal de Fomento: comprende una reasignación de fondos no utilizados hasta la fecha por un total de \$150 millones. El plazo de gracia para el capital y los intereses será de un año con una bonificación del 4% anual.

El total de créditos tomados en el sur de la provincia es el siguiente:

PROVINCIAS	LINEA PRESTAMOS DE TIPO PERSONAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	
	OPERACIONES CONTABILIZADAS	
	CANTIDAD	MONTO EN \$
CORDOBA	31	266.000

FUENTE: BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

**Qué empresas concesionarias de los servicios ferroviarios – cargas, se encuentran atrasadas en los pagos de los cánones, cuál su monto, qué razones argumentan las empresas para no cumplir con los pagos y qué acciones fueron desarrolladas para lograr su regulación.**

Fuente de la respuesta: MEOySP

Todas las empresas Concesionarias de Servicios Ferroviarios de Carga se encuentran atrasadas en el pago del canon y alquiler previsto en los contratos de concesión. Los montos adeudados por dichos conceptos a Junio de 1999 se exponen en la planilla que se acompaña como **ANEXO VI**.

Las razones que argumentan las concesionarias para incumplir con los pagos son los siguientes:

1. Todas se amparan en el Decreto N° 605/97 de Renegociación de los Contratos de Concesión, proceso que se lleva a cabo en el ámbito de la Secretaría de Transporte de la Nación.

2. BAP S.A, FEP S.A Y NCA S.A han celebrado con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Convenios de supresión o reducción del canon a instancias del Decreto 686/95 (contra rebajas de tarifas en beneficio de las economías regionales). FEP S.A y NCA S.A, no habrían entrado en vigencia por cuanto requieren de una ratificación por decreto presidencial. Dicha ratificación reduciría notablemente el saldo de sus deudas. El Convenio de

BAP S.A ha finalizado el 31 de mayo de 1998 y ha solicitado una prórroga por un período igual al anterior (tres años).

3. FERROSUR S.A estaría modificando su propuesta de aplicación del Decreto 686/95 que oportunamente presentara.

4. FMGU S.A, BAP S.A, FEP S.A y FERROSUR S.A oponen al pago la compensación del canon con peaje adeudado por la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.) de la Provincia de Buenos Aires por la corrida de los trenes de pasajeros. Los montos de los peajes superan holgadamente a las deudas de canon, salvo en el caso del FMGU S.A, cuyos importes por peajes son muy inferiores a su deuda del canon.

5. Por último BAP S.A y FGU S.A. detraen el IVA (18%) alegando que no obstante estar el canon exento de dicho impuesto fue incluido en los montos declarados en las matrices del Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión, comunicándole a la Comisión Nacional de Transporte, que le asiste el derecho de hacerlo durante todo el tiempo que dure la Concesión.

Con respecto a las acciones realizadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para lograr el cumplimiento del pago del canon, las mismas se centraron en sucesivos actos de intimación a cada una de las concesionarias ferroviarias. Actualmente se encuentran en trámite nuevas intimaciones

**Qué empresas concesionarias de servicios ferroviarias- cargas, no han cumplido con las obras e inversiones previstas en los contratos; discrimine por concepto y monto, lo mismo para el caso de vías principales y secundarias. Especifique a qué responde el atraso para concretarlas y qué acciones se realizaron para lograr su cumplimiento.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

Todas las empresas concesionarias de servicios ferroviarios de carga se han visto involucradas en incumplimientos a las obras e inversiones previstas en los contratos de concesión. Los incumplimientos de cada una de las concesionarias pueden apreciarse en forma aproximada mediante las planillas que se acompañan como **ANEXO VII**, debiendo tenerse presente que el seguimiento de inversiones que efectúa la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se limita sólo al control de unidades físicas.

Las razones a las cuales responden dichos incumplimientos, según argumentan las propias concesionarias, se centran en:

- Las condiciones económicas del mercado no originaron ingresos genuinos para realizar las inversiones previstas.
- Los cambios estructurales en el mercado de transporte implicaron una reducción ostensible de las tarifas (hasta un 27%, que impulsó al transporte automotor de cargas a reducirlas)

Cabe señalar que las argumentaciones citadas fueron tenidas en cuenta en los Considerandos del Decreto N° 605/97 de Renegociación de los Contratos de Concesión.

En lo que respecta a las acciones encaradas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para lograr el cumplimiento de las inversiones previstas y no cumplidas, las mismas se centraron en la realización de procesos sancionatorios en el marco de lo normado por las Resoluciones N° 23, 25 y 60 del registro de la ex Comisión Nacional de Transporte Ferroviario, penalizaciones que, actualmente, se hallan en curso, independientemente del proceso de renegociación que se lleva a cabo en el ámbito de la Secretaría de Transporte. En el **ANEXO VII** se adjunta un listado de planillas con los procesos sancionatorios iniciados hasta la fecha y discriminados por concesionario de cargas)

**¿Cuál ha sido la evaluación económica por la cual se decidiera la concesión directa de la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. a la Unión Ferroviaria (Decreto N° 685/97), la que se otorgó acompañada de un subsidio de \$ 250 millones, habida cuenta de que el llamado a licitación que se efectuó oportunamente había quedado desierto, pero en esa ocasión el Gobierno Nacional no había ofertado subsidio alguno? ¿Es opinión del Gobierno Nacional la de que la licitación anterior habría quedado desierta aun cuando se hubiera ofertado acompañada del subsidio mencionado? Detalle los números de los expedientes en los cuales constan los estudios de la evaluación del proyecto de concesión del servicio mencionado que avalan la resolución adoptada.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

Al declararse desierta la Licitación convocada oportunamente el Poder Ejecutivo Nacional, y en base a una propuesta presentada el 7 de abril de 1997 por el Sindicato Unión Ferroviaria, mediante el Decreto N° 685 del 23 de julio de 1997, se autorizó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar con el Sindicato Unión Ferroviaria la concesión del Ferrocarril Belgrano S.A., siguiendo para ello con los procedimientos establecidos en la Ley N°23.696.

Por Resolución N° 1294 del 8 de octubre de 1997, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó las Condiciones Técnico Operativas para dicha contratación. El 2 de noviembre de 1998 el Sindicato Unión Ferroviaria adecua su presentación, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Técnico Operativas, obrante en el Expediente N° 178-001307/98 del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. En el citado expediente se detallan los estudios económico financieros que sustentan la determinación de instrumentar la presente contratación, subsidiando la inversión que deberá realizar el Concesionario durante los primeros cinco años, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas.

**Detalle copia de la resolución judicial del juzgado federal de Salta que interpuso una medida cautelar que inmovilizó la firma del contrato de concesión del Ferrocarril General Belgrano S.A. el pasado 11 de Noviembre de 1998.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

Se adjunta en el **ANEXO VIII**, copia de la resolución de fecha 10 de diciembre de 1998, dictada por el Juzgado Federal de Salta en los autos caratulados : “Provincia de Salta c/Estado Nacional s/prohibición de innovar”, mediante la cual hizo lugar a la medida cautelar solicitada, y decretó la prohibición de innovar respecto de la concesión tratada.

**¿Cuál es el contenido del Acta firmada últimamente por el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Transporte, con los gobiernos de las provincias del noroeste del país y la Unión Ferroviaria, futura concesionaria de la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A.?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

Los gobiernos del NOA - NEA, el Gobierno Nacional y la Unión Ferroviaria acuerdan:

- a) La creación de la delegación CNRT Belgrano Norte.
- b) La explotación comercial, por parte de las provincias, de la red que se detalla en el anexo I del acta.

Se adjunta copia del acta firmada para mejor proveer en el **ANEXO IX.**

**¿Está prevista la firma del contrato que haga efectiva la concesión a la Unión Ferroviaria de la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A.? ¿En qué fecha sería firmado y por qué razones se encuentra demorado?.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

La firma del Contrato de Concesión se encuentra prevista para dentro de los próximos 30 días y no existen demoras en la firma del mismo ya que no se estableció un plazo para su suscripción.

**¿En qué consiste la licitación a la que han llamado el pasado mes de Mayo los gobiernos de las provincias del noroeste del país, referida a los servicios de transporte ferroviario en el Ferrocarril General Belgrano S. A.? En opinión del Gobierno Nacional, ¿encuentra sustento jurídico el llamado a licitación en el Acta que suscribieran el futuro concesionario, las provincias aludidas y el Gobierno Nacional? ¿Cuál es el canon que pagaría el concesionario que se adjudique mediante este llamado a licitación por el uso de la vialidad e instalaciones de la empresa?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

El Gobierno Nacional desconoce los alcances de la licitación convocada por el Gobierno de la Provincia de Salta y, por ende, resulta imposible responder sobre los detalles de la misma.

**¿Qué medidas adoptará la Nación respecto del régimen arancelario especial que regula el comercio del azúcar en el Mercosur ante el nuevo avance del gobierno federal de Brasil en su política de subsidios a la producción de ese bien, en el marco de sus programas de desarrollo del combustible conocido como “alconafta”?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

El sector azucarero ha merecido una especial atención por parte de nuestro país, debido a las características particulares de su comercio tanto en los países miembros del MERCOSUR como en el resto del mundo.

El tema en cuestión ha sido tratado en diversas oportunidades, tanto en forma bilateral con Brasil, como cuatripartita en el ámbito del MERCOSUR. Sobre el particular, las Decisiones CMC N° 19/94 y 16/96 establecieron la necesidad de definir un régimen para la adecuación del sector azucarero a la Unión Aduanera, el que deberá entrar en vigencia en el 2001. La definición de dicho régimen comprende tanto la liberalización gradual del comercio intra-zona como la neutralización de las distorsiones resultantes de asimetrías entre las políticas nacionales para el sector.

Posteriormente, en la reunión bilateral de Ministros de Argentina y Brasil, llevada a cabo el 9 de diciembre de 1998 en Río de Janeiro, fue reafirmada la importancia de la libre circulación de todos los productos en la región, incluido el azúcar, y se decidió establecer entendimientos bilaterales entre ambos gobiernos a fin de identificar la forma, la modalidad y el cronograma para incorporar el azúcar a la Unión Aduanera.

En dicho marco, fue planteada la reducción en un 10% del arancel actual a la importación de azúcar de Brasil, la cual se concretó con el dictado de la Resolución MEyOSP N° 457/99. Este tratamiento preferencial debe entenderse como un gesto en dirección al cumplimiento de lo establecido en las Decisiones CMC N° 19/94 y 16/96 en cuanto a la necesidad de trabajar en forma conjunta en la definición de un régimen para la adecuación del sector a la Unión Aduanera.

Sin perjuicio de lo antedicho, debe tenerse en cuenta que antes de llegar a cualquier entendimiento con Brasil deberá encontrarse una solución integral a la problemática del sector en

el marco de la Decisión CMC N° 19/94, por lo que deberán incluirse acciones tendientes a neutralizar las asimetrías surgidas de la aplicación de las políticas nacionales.

En este sentido, actualmente se están llevando a cabo periódicas reuniones bilaterales coordinadas por la Cancillería y con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, tendientes a identificar con precisión las implicancias en el sector azucarero de las políticas implementadas en el marco del Programa sucroalcoholero brasileño, así como la magnitud de las distorsiones que éstas significan.

Es en dicho marco que se está analizando la normativa vigente en Brasil, dados los continuos cambios introducidos a la misma.

Asimismo, el GMC consideró oportuno, en ocasión de la celebración su XXXIV Reunión Ordinaria, fijar una reunión del Grupo Ad Hoc “Azúcar” para el mes de agosto próximo. A tal fin, la Presidencia Pro-Témpore de Uruguay deberá convocar a la brevedad una reunión de dicho Grupo Ad Hoc.

### **¿Qué efectos económicos estima el Gobierno Nacional que tendrá, sobre los productores azucareros de la provincia de Salta, este nuevo avance proteccionista de Brasil?**

*Fuente de la respuesta: MEOySP*

La preferencia arancelaria que fue otorgada a Brasil mediante el dictado de la Resolución MEyOSP N° 457/99 es aplicable únicamente al Derecho de Importación Intrazona, reduciéndolo del 20 al 18%.

Si se tiene en cuenta el derecho adicional previsto en el Decreto 797/92, el arancel total resultante a valores de julio de 1999 supera el 80%, por lo que es posible concluir que la variación provocada por la preferencia es mínima.

En este sentido, del estudio de la magnitud de las distorsiones en el mercado azucarero originadas en las políticas brasileñas, surgirán las acciones acordadas de forma tal que las políticas sectoriales no afecten la competitividad de las zonas aptas para la producción.

### **Si en 1978, ante la posibilidad de un enfrentamiento armado con la República de Chile, las Fuerzas Armadas Argentinas colocaron minas antipersonal o antitanque en los pasos fronterizos, como parte de un plan defensivo ante un eventual ataque terrestre por parte de las Fuerzas Armadas Chilenas. Si, en caso de haberse minado zonas fronterizas, si dichos dispositivos defensivos fueron oportunamente levantados.**

*Fuente de la Respuesta: Mtrio. de Defensa*

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informa por nota Letra FPS N° 12335/99 del 8 de julio de 1999 que: “Los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas han informado a este Estado Mayor Conjunto que, en sus respectivas jurisdicciones, no existen zonas minadas en la actualidad”.

### **Si, en caso que quedasen minas instaladas por las Fuerzas Armadas Argentinas en zonas fronterizas, se cuenta al presente con información suficiente respecto a su ubicación y al tipo de material explosivo utilizado.**

*Fuente de la Respuesta: Mtrio. de Defensa*

Se contesta en la respuesta a la pregunta anterior.

### **Si se tiene conocimiento sobre la instalación de minas en las zonas fronterizas por parte de las Fuerzas Armadas Chilenas con motivo de los aprestos bélicos del año 1978.**

*Fuente de la Respuesta: Mtrio. de Defensa*



El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informa por nota Letra FPS N° 12335/99 del 8 de julio de 1999 que no cuentan con antecedentes sobre este tema.

**Si existe información acerca del levantamiento de esos campos minados por parte de las Fuerzas Armadas Chilenas, una vez superada la posibilidad de enfrentamiento armado entre la Argentina y Chile.**

*Fuente de la Respuesta: Mtrio. de Defensa*

Si bien el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informa por nota Letra FPS N° 12335/99 del 8 de julio de 1999 que no cuentan con antecedentes sobre este tema, en la Reunión de Cancilleres y Ministros de Defensa de Argentina y Chile que tuvo lugar en mayo del corriente en Zapallar, Chile manifestó voluntad política de progresar en el desminado de la frontera. Nuestro país continuará reiterando en las próximas reuniones la necesidad de dar una solución a este problema.

**Si se cuenta al presente con alguna información respecto a la ubicación de minas colocadas por las Fuerzas Armadas Chilenas en las zonas fronterizas en 1978 y al tipo de material explosivo utilizado.**

*Fuente de la Respuesta: Mtrio. de Defensa*

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informa por nota Letra FPS N° 12335/99 del 8 de julio de 1999 que no cuentan con antecedentes sobre este tema.

**Si, acorde con las declaraciones del embajador argentino ante la OEA, Dr. Julio Cesar Aráoz, en el sentido de colaborar con las Fuerzas Armadas Chilenas en el retiro de minas aún en el caso de que estas no hubiesen sido colocadas por las Fuerzas Armadas Argentinas, éstas disponen actualmente de información, recursos humanos y materiales que les permitan cumplir a la brevedad con esa misión en el marco de un plan binacional conjunto.**

*Fuente de la Respuesta: Mtrio. de Defensa*

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas informa por nota Letra FPS N° 12335/99 del 8 de julio de 1999 que el Ejército Argentino y la Armada Argentina tiene la capacidad de elaborar, dirigir, y supervisar programas de desminado.

**Si, acorde con la postura adoptada en la Conferencia Preparatoria de Oslo (Septiembre de 1997) la República Argentina desarrolla actualmente una política de defensa nacional excluyente del uso, transferencia y almacenamiento de minas antipersonal.**

*Fuente de la Respuesta: Mtrio. de Defensa*

La República Argentina ha firmado la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, el 3 de diciembre de 1997 en Ottawa-Canadá. Asimismo, el Congreso de la Nación ha aprobado el día 23 de junio del corriente, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo Nacional, que será ratificado a la brevedad. A partir de la fecha de su ratificación, la aplicación de las normas previstas en el Tratado será obligatoria para la Argentina. El Ministerio de Defensa ha informado a las Fuerzas Armadas acerca del alcance del compromiso asumido por el Gobierno Nacional en materia de minas antipersonales, la prohibición del empleo, producción y transferencia. En cuanto al almacenamiento, de acuerdo a lo previsto en la Convención de Ottawa, sólo podrán ser retenidas un porcentaje de Minas Antipersonales para instrucción procediéndose a la destrucción de los stocks dentro de los plazos establecidos por el Tratado.

Fuente de la Respuesta: RREE

La República argentina ha firmado la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción"; la misma ha sido aprobada por la Ley N° 25.112 y se encuentra a la fecha en Presidencia de la Nación, pendiente de promulgación.

En línea con una activa participación en el denominado "Proceso de Ottawwa" -habiendo concurrido como miembro pleno a la Conferencia Diplomática que se llevó a cabo en Oslo entre el 1° y el 19° de septiembre de 1997- la República Argentina se encuentra comprometida con la aplicación de las disposiciones establecidas en la referida Convención, así como con el impulso a la participación del país en la cooperación internacional en materia de desminado humanitario.

Cabe recordar, asimismo, que por Decreto 435/95, la República Argentina instauró una moratoria por cinco años en la exportación, venta o transferencia de minas antipersonales.

**Detalle el monto total de la deuda pública provincial argentina al presente, discriminando por tipo de acreedor: bancos, organismos internacionales, títulos públicos y otros.**

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Ver **ANEXO XXIII**

**Detalle el monto de la deuda pública provincial argentina al presente, discriminando por provincia.**

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Ver **ANEXO XIII.**

**¿Por qué razón no hubo de otorgarse mayor participación a los municipios en la ejecución presupuestaria del año 1999? ¿Se ha previsto mejorar los mecanismos de participación municipal en la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo semestre del corriente año?**

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Con relación a estas preguntas sólo corresponde señalar que el ámbito jurisdiccional de la relación presupuestaria del municipio es la Provincia y, generalmente es a través de ésta que se coordina la ejecución territorial de los recursos que transfiere el Gobierno Nacional.

**¿Por qué no se transfirió la partida presupuestaria para ejecutar la obra: puente Rawson sobre el Río Chubut? ¿Qué perspectivas hay para el segundo semestre del año en curso?**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

La obra fue rescindida por culpa del Contratista. Se procedió a elaborar el proyecto de obra faltante y se está gestionando su inclusión dentro del Programa de Emergencia para Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones – Préstamo BID 1118 – OC / AR.

Fuente: MEOySP

**¿Cuál es el estado de avance de la licitación para la pavimentación de la ruta nacional 40, Tramo Río Mayo – Provincia del Chubut, límite con Santa Cruz?**

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Para la ejecución de la totalidad de la obra se ha previsto un plazo de treinta (30) meses, incluida la veda invernal. El Presupuesto Oficial de la Obra importa la suma de Pesos TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 13.350.000,00).

La obra ya fue licitada, efectuándose la apertura del Sobre 1 el 26/9/1997, no realizándose hasta la fecha su adjudicación por falta de presupuesto.

**¿Cuál fue la ejecución presupuestaria del primer semestre del año en curso de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 20, Secretaría de Desarrollo Social, ubicación geográfica Provincia de Catamarca, desagregada por municipios, correspondientes a los programas sociales PRANI y ASOMA?**

Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.

**Asoma**

La ejecución presupuestaria del primer semestre de 1999 en la Provincia de Catamarca, se realizó bajo la modalidad de Transferencia de Cajas de Alimentos mediante Compra Centralizada, tomándose como momento de la ejecución la transferencia efectivamente realizada y no el criterio de devengado.

Lo efectivamente distribuido al día de la fecha es de 9837 bolsones, siendo el valor unitario de \$ 15 (pesos quince), lo que significa un monto total de \$ 147.555 (pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco). Esto incluye 1545 bolsones enviados durante el mes de diciembre perteneciendo por lo tanto al año fiscal 1998. Dicha ejecución se realizó a través de tres municipios cabeceras Andalgalá, Fray Mamerto Esquiú y Santa Rosa. La distribución es según los cupos asignados (Ver cuadro adjunto en el **ANEXO XX**).

**Si está garantizada la transferencia de fondos destinados a la atención de los afiliados del PROFE para el primer semestre del año en curso, en cumplimiento de las disposiciones del nuevo convenio suscripto por las provincias adheridas que rige hasta el 31/12/99, considerando los retrasos registrados en las transferencias del primer semestre del citado programa hasta la fecha.**

Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.

La Comisión Nacional fue creada por el Decreto N° 1455/96 como organismo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, y sin autonomía financiera, aportando al proceso de pagos exclusivamente en el control de facturación de las jurisdicciones con convenio suscripto para la prestación de los servicios correspondientes al Programa Federal de Salud (PRO-FÉ).

La Comisión no interviene en el proceso de pagos ni incide de modo alguno, en particular, en las transferencias de fondos a que alude la pregunta. Estas son dispuestas por la Tesorería General.

En relación a los atrasos aludidos en la misma pregunta, según los registros disponibles en la Comisión, la situación al 30 de junio ppdo. es la siguiente:

Estado	Monto en millones de \$	Observaciones
Con SIDIF (*)	6,102	Correspondientes en general a prestaciones anteriores a Marzo de 1999.
Sin SIDIF	14,235	Marzo-Abril de 1999
Total vencido:	20,337	

(\*) En proceso de transferencia, o en vías de acreditarse.

Por las prestaciones de Mayo y Junio de 1999, además, se encuentran devengados a vencer para cada mes: \$ 5,7 millones.

**¿Qué cantidad de dinero fue girada desde el Ministerio de Economía para cumplimentar los Programas para Personas con Discapacidad en el primer semestre?**

Fuente de la respuesta: Com.Nac. Ases.Integ.Personas Discapacitadas

## PAGOS EFECTUADOS EN EL IER. SEMESTRE AÑO 1999

### **SUBSIDIOS LEY DE CHEQUES**

El total de los libramientos efectuados y depositados en las cuentas de los beneficiarios de los subsidios de Ley de Cheques, aprobados por el Comité Coordinador de Programas y Proyectos para Personas con Discapacidad durante el primer semestre del año 1999, asciende a \$ 9.232.601,94 ( pesos nueve millones doscientos treinta y dos mil seiscientos uno con noventa y cuatro centavos), los cuales han sido asignados a los proyectos aprobados en el marco de los siguientes programas :

- PROGRAMA DE ACCION CONJUNTA DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE CONTENCIÓN SOCIAL: proyectos por un total de \$ 1.615.179,26 (pesos un millón seiscientos quince mil ciento setenta y nueve con veintiséis centavos )
- PROGRAMA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL: proyectos por un total de \$ 1.095.405,27 (pesos un millón noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con veintisiete centavos )
- PROGRAMA DE ATENCION DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: proyectos por un total de \$ 3.143.478,39 ( pesos tres millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y nueve centavos)
- PROGRAMA DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EN SITUACIONES DE CATASTROFE: proyectos por un total de \$ 73.000 ( pesos setenta y tres mil )
- PROGRAMA DE APOYO A TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION: proyectos por un total de \$ 493.864,35 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos)
- PROGRAMA DE PROMOCION DE LA INTEGRACION A LA ESCOLARIDAD: proyectos por un total de \$ 150.000 ( pesos ciento cincuenta mil )
- PROGRAMA DE APOYO A CENTROS Y SERVICIOS DE REHABILITACION: proyectos por un total de \$ 2.661.674,67 (pesos dos millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y siete centavos)

Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.

Los Programas para Personas con Discapacidad tienen una autorización para gastar en el primer semestre de \$14.689.157.

### **¿Qué cantidad de dinero está previsto girar en el segundo semestre?**

Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.

Se ha asignado a los Programas para Personas Discapacitadas, para el tercer trimestre del año, (las autorizaciones se realizan en forma trimestral), \$ 10.500.291.

En lo que se refiere al último trimestre, no es factible en este momento estimar la correspondiente autorización.

### **¿Qué dinero fue girado desde la Presidencia de la Nación a Desarrollo Social para atender los Programas para Personas con Discapacidad?**

Fuente de la respuesta: Com.Nac. Ases.Integ.Personas Discapacitadas

En el marco de la Ley de Cheques, a través de los Programas de Transporte Institucional , Alternativas de Contención Social y Ayuda a personas con necesidades especiales en situación de Catástrofe, bajo responsabilidad de esa Secretaría, se han subsidiado proyectos mediante depósito

en las cuentas de los beneficiarios, por un total de \$ 13.396.730,65 (pesos trece millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta con sesenta y cinco centavos)

**De acuerdo a lo informado por la Presidencia del Banco Central (por nota con fecha 17/3/99), el Ministerio de Economía dispondría de alrededor de U\$S 7 millones que deberían haber sido girados para atender Programas para Personas con Discapacidad y hasta la fecha esto no se ha efectivizado. ¿Por qué razón no se han girado esos fondos?**

*Fuente de la respuesta: Com.Nac. Ases.Integ.Personas Discapacitadas*

De conformidad con la documentación obrante en la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, en su carácter de organismo coordinador del Comité Coordinador de Ley de Cheques, el B.C.R.A. ha informado , en cumplimiento del Art. 7 de la Ley 24.452 y modificada por Ley 24.760 - Art. 11 inc. p), los siguientes depósitos efectuados en la cuenta corriente habilitada al efecto en Banco de la Nación Argentina:

FECHA TRANSFERENCIA	IMPORTE
22/1/99	\$ 17.000,00
27/1/99	\$ 4.295.789,10
01/2/99	\$ 30.000,00
12/2/99	\$ 43.500,00
26/2/99	\$ 22.500,00
03/3/99	\$ 4.806.154,65
12/3/99	\$ 15.000,00
19/3/99	\$ 30.000,00
09/04/99	\$ 60.000,00
03/5/99	\$ 175.000,00
7/5/99	\$ 29.500,00
12/5/99	\$ 5.661.368,36
19/5/99	\$ 4.406.927,83
19/5/99	\$ 443.500,00
23/6/99	\$ 4.990.075,48
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>\$ 25.026.315,42</b>

Estimamos conveniente recordar que la Comisión Permanente de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados solicitó oportunamente tener representación en el Comité Coordinador de la Ley de Cheques ( Dto. 153/96 modificado por Dto. 553/97) . Tramita con dictamen favorable por Expte. 000585/99 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la modificación, en tal sentido, de las citadas normas. Hasta tanto asisten a las reuniones del mencionado Comité en carácter de invitados.

Han participado la Dra. Rosa Avercente y la Dra Alba Chapela, en representación de la Comisión Permanente , de las reuniones del Comité Coordinador de Ley de Cheques de los días 17 de junio de 1999 y 5 de julio de 1999, respectivamente

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

Los gastos atinentes a los Programas para Personas con Discapacidad son atendidos con los créditos asignados a la Jurisdicción 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros, Programa 18 -

Políticas de Integración para Personas Discapacitadas, con los ingresos provenientes de la Ley de Cheques.

**¿Qué presupuesto se le ha entregado hasta la fecha al INDEC para la realización del Censo 2000, y cuánto se va a destinar con el segundo semestre para incorporar los temas de discapacidad, informática y aborígen?**

*Fuente de la Respuesta: MEOySP*

El Censo de Población del año 2000 está incorporado al presupuesto del año 1999 del INDEC como PROGRAMA N° 23. El crédito original del PROGRAMA N° 23 fue de \$ 8.015.443. Por la aplicación del Decreto N° 455/99 el crédito original del mencionado programa sufrió una reducción de \$ 4.583.132. Con fecha 5 de julio del corriente año, se presentó ante la Oficina Nacional de Presupuesto una solicitud de rehabilitación del crédito correspondiente al Censo de Población, a fin de posibilitar la ejecución de las tareas precensales programadas para el corriente año.

Ante esta situación, el INDEC ha reprogramado las actividades no solo del Censo sino del Programa Anual de Estadísticas Nacionales, reasignando partidas, redefiniendo prioridades y suspendiendo un conjunto de tareas que no tienen máxima prioridad.

El presupuesto 1999 del Censo de Población no incluye las temáticas de discapacidad, informática y aborígen, razón por la cual será necesario obtener recursos adicionales para incorporar estas temáticas al censo.

*Fuente: MEOySP*

*Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.*

Síntesis Descripción de Proyectos Segundo Semestre de 1999.

**Item 1 : Firma Digital para Sistema de Expedientes Electrónicos**

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con un sistema de expedientes electrónicos que reproduce informáticamente la totalidad de los documentos que componen un expediente e indica en qué instancia se encuentra (Folder Flow).

Según las normativas vigentes de la Secretaría de la Función Pública, a cada documento electrónico, para que tenga validez legal se le debe aplicar una FIRMA DIGITAL del funcionario que lo firma, lo que implica el agregado de programas y equipamiento a efectos de lograr esta funcionalidad.

Estado : En proyecto.

**Item 2 : Sistema de Expedientes Electrónicos en sector Compras**

Se trata de la adquisición de equipamiento, licencias, implementación y ampliación proporcional de servidores para replicar el sistema descrito en Item 1 a efectos de informatizar los procesos administrativos del sector Compras.

Estado : En proyecto.

**Item 3 : Sistema de Expedientes Electrónicos en Subsecretaría de Vivienda**

Idem anterior para Subsecretaría de Vivienda

Estado : En proyecto.

**Item 4 : Problemática año 2000 Upgrade Hardware**

Reemplazo de las computadoras que no son adecuables 2000.

Ampliación de las computadoras personales y/o servidores que sí son compatibles 2000 pero que no soportan los nuevos sistemas compatibles 2000 a instalar.

Estado : Expediente N° 4696/99 firmado por el Sr. Secretario.

Item 5 : Problemática año 2000 Software

Adecuación o reemplazo de los sistemas no compatibles 2000 por locaciones de obra.

Estado : Expediente N° 4696/99 firmado por el Sr. Secretario.

Item 6 : Mantenimiento y garantía.

Actualmente se encuentra contratado un servicio de mantenimiento y garantía para soportar distintas clases de fallas en hardware y software en equipos y sistemas instalados. Este servicio vence en el mes de septiembre y es necesaria su renovación. La estimación del importe del presente ítem muestra el total a erogar desde del 01/07/1999 hasta el 31/12/1999.

COORDINACIÓN INFORMÁTICA - SINTESIS DE  
PROYECTOS 2° SEMESTRE 1999

PROYECTO	COSTO ESTIMADO
Firma digital para Sistema de Expedientes Electrónicos	\$600.000,00
Sistema de Expedientes Electrónicos en sector Compras	\$75.000,00
Sistema de Expedientes Electrónicos en Subsecretaría de Vivienda	\$125.000,00
Problemática año 2000 Upgrade Hardware	\$300.000,00
Problemática año 2000 Software	\$184.000,00
Mantenimiento y garantía	\$120.000,00
TOTAL	\$1.404.000,00

**Qué importe ha recibido la ANSES para la atención de los Programas para Personas con Discapacidad por la explotación de la Lotería La Solidaria? ¿Qué destino se le ha dado a esos fondos? ¿Qué previsiones tiene el presupuesto del segundo semestre con dicho fin?**

Fuente de la respuesta: MTySS

ANSES no cuenta con programas presupuestarios destinados a personas con discapacidad. Entre los recursos del Organismo, no se encuentran los correspondientes a la Lotería La Solidaria.

Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social

El Decreto 230/99 establece la distribución del juego denominado “La Solidaria” correspondiendo a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL un 8% (ocho por ciento) de la recaudación bruta, conforme lo establece el artículo 2° inc. d) remitiendo la LOTERIA NACIONAL S.E. dicho monto en forma global y sin discriminación alguna imputable a partidas presupuestarias con afectación específica.

**¿Qué cantidad de dinero fue girada en el primer semestre desde el Ministerio de Economía para la concreción de la obra de Conexión Física Rosario-Victoria?**

Fuente de la respuesta: MEOySP

El monto devengado desde el MEOySP. durante el primer semestre del Ejercicio 1999 para la concreción de la obra de la Conexión Física Rosario-Victoria asciende a PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE. ( \$ 8.456.937)

**¿Qué obras: caminos, escuelas, hospitales o centros de salud, se vieron afectados en la reducción presupuestaria prevista para el segundo semestre del presupuesto vigente? Determinar montos, características y porcentuales en que fueron afectados con relación a la planificación inicial para la Provincia de Jujuy.**

*Fuente de la Respuesta: MEOySP*

Se ha confeccionado una tabla, en el **ANEXO XIV**, con las obras incluidas en el Presupuesto 1999 en la Provincia de Jujuy indicando la variación sufrida en los créditos presupuestarios debido al recorte oportunamente dispuesto.

*Fuente: MEOySP*

**Informe sobre la recaudación prevista y la realizada del sector agropecuario en el ejercicio fiscal 1998, y las previstas y obtenidas en el primer semestre de 1999. De la información que se suministre, se solicita que sea lo más detallada posible sobre los siguientes gravámenes:**

- a) **Impuesto al Valor Agregado, informando lo recaudado por separado según la categorización:**
  - responsable inscripto
  - responsable no inscripto
  - monotributo
- b) **Impuesto al Valor Agregado:**
  - monto de saldos a favor del sector al 31 de diciembre de 1998 y al primer trimestre de 1999
  - importe de la devolución del IVA a los exportadores en el período fiscal 1998, y en el semestre 1999
- c) **Impuesto a las Ganancias:**
  - monto del saldo a favor del contribuyente por el período fiscal 1998 (indicar el efecto del impuesto sobre el gasoil respecto del saldo a favor de los contribuyentes).

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

\*1- No se efectúan previsiones por actividades económicas.

\*2- En la recaudación efectiva los datos son estimados porque el contribuyente tributa IVA con una sola declaración jurada que puede englobar distintas actividades.

#### **Impuesto al Valor Agregado. Recaudación estimada \*(2) por categoría de responsable**

Agricultura, caza, silvicultura y pesca

Año 1998

Responsables inscriptos: 875.887 miles de pesos

Responsables no inscriptos: 10.611 miles de pesos

Monotributistas: no se cuenta con la información con el nivel de desagregación requerido.

No se cuenta con la información correspondiente al primer semestre de 1999.

\*(2)

#### **Impuesto al Valor Agregado. Saldos a favor del responsable**

Agricultura, caza, silvicultura y pesca

Períodos fiscales: diciembre 1998, período anual 1998 1/ y marzo 1999

Declaraciones juradas recibidas hasta el último día hábil del mes de vencimiento

(miles de pesos)



Período fiscal	Saldo técnico a favor del responsable	Saldo de libre disponibilidad	Saldo de impuesto a favor del responsable
Diciembre/98	389.410	212.697	219.992
Período anual 1998 1/ Marzo/99	56.225 410.719	107.080 235.634	146.875 238.861

1/ Opción segundo párrafo del art. 27 de la ley del impuesto (Resolución General N° 4.121)

### **Impuesto al Valor Agregado. Estimación de las devoluciones por exportación**

Sector Agropecuario

Año 1998 y Enero a Abril 1999

(miles de pesos)

Período	Importe
Año 1998	778.500
Ene-Abr 1999	412.400

Nota: No se incluyen devoluciones afectadas a compensación de retenciones y percepciones

#### **- Impuesto a las Ganancias. Sector agropecuario**

No se cuenta con información sobre los montos de saldos a favor del contribuyente para el período fiscal 1998.

### **Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta:**

- **Informar sobre la recaudación proyectada y la obtenida.**

Fuente de la respuesta: MEOySP.

### **Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

Recaudación febrero a junio 1999: 434.311 miles de pesos

Recaudación proyectada febrero a junio 1999: 448.000 miles de pesos

### **Impuesto sobre el gasoil:**

#### **Recaudación del año fiscal 1998 y primer semestre de 1999.**

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Recaudación Impuesto GNC y otros combustibles (gas oil, diesel oil y kerosene)

Años 1998 y 1999

(miles de pesos)

Período	Importe
Año 1998	1.367.080
1er. semestre 1999	630.137

**¿Existen retrasos en el envío de fondos para las Universidades Nacionales en programas especiales o en presupuestos asignados? Indicar detalles.**

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.



presupuestariamente a gastos en personal. Tal es el caso de las órdenes de pago emitidas por el Ministerio de Educación a favor de las Universidades Nacionales y los Gastos Figurativos a favor de los Organismos Descentralizados de la Administración Nacional que reciben aportes del Tesoro Nacional.

### **Estimación oficial actualizada de la variación del PBI en 1999.**

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*

La estimación oficial para 1999 es de una caída de  $-1,5\%$ . Ésta es la base a la cual se fijan las metas fiscales incluidas en el acuerdo vigente con el Fondo Monetario Internacional. En la actualidad se está esperando la recepción de más información estadística sobre la evolución de la economía, para evaluar con mayor precisión las proyecciones para el corriente año.

### **Estimación del déficit fiscal (metodología FMI) con el cual finalizará el ejercicio.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

El déficit global (Sector Público Nacional no Financiero y BCRA) base caja estimado para 1999 asciende a \$ 5.100 millones.

#### **Detalle del déficit base caja previsto para:**

- a) Tercer trimestre.**
- b) Cuarto trimestre.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

Las estimaciones oportunamente elaboradas y presentadas al FMI prevén un déficit global base caja para el tercer y cuarto trimestre de este año de \$1.350 millones y \$ 900 millones, respectivamente.

#### **Detalle de las necesidades de financiamiento del primer semestre, indicando en cada caso:**

- a) Crédito tomado.**
- b) Tasa de interés.**
- c) Plazo.**
- d) Origen de los fondos.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

Las necesidades de financiamiento del primer semestre del año ascendieron a \$ 7.310 millones, las cuales se componen en \$2.230 millones de déficit fiscal del Sector Público no Financiero, \$ 4.791 millones en concepto de amortizaciones de la deuda pública y \$ 250 millones de otras erogaciones, entre las que se encuentra el superávit cuasi fiscal del Banco Central por \$ 125 millones. Las mismas fueron cubiertas con colocaciones en los mercados de capital tanto local como internacional y otras fuentes a las que se hace referencia más adelante.

A la fecha del presente informe se han colocado títulos públicos en el mercado internacional por un Valor Nominal de \$ 6.897 millones, que equivalen a \$ 6.711 millones en términos de Valor Efectivo (ingreso de fondos). La vida promedio de esos títulos es de 9.8 años y la tasa cupón promedio de 10.1% que equivale a un rendimiento promedio de 11.6%.

En el mercado local, se ha colocado deuda por un Valor Nominal de \$ 2.111 millones, que equivalen a \$ 1.922 millones de Valor Efectivo. De este total, \$ 411 millones corresponden al incremento neto del stock de Letras del Tesoro (Letes) las cuales pagan una tasa de descuento promedio de 7.89% que equivale a una tasa nominal anual de 8.22%, \$ 1.244 millones a Bonos del Tesoro (Bontes) y \$ 268 millones en pagarés con vencimiento en el año 2001, de los cuales

\$180.6 millones pagan una tasa de interés de encuesta por depósitos en dólares 30-59 días más 6% y \$87.2 millones la tasa de interés BADLAR más 5%.

En cuanto a los Bontes, se han emitido \$ 457 millones con vencimiento en 2027 que pagan una tasa de 9.9875%, \$ 247 millones con vencimiento en el año 2001 que pagan una tasa de 9.5% y \$ 546 millones con vencimiento en el año 2004 que pagan una tasa de 11.25%.

Adicionalmente se cuentan como fuentes de financiamiento, \$2.268 millones del producido de la venta de acciones de YPF, \$ 1.500 millones del saldo de caja del Tesoro Nacional al 31/12/98, \$ 77 millones por la reducción en las amortizaciones de deuda pública del primer semestre del año, derivada del canje de deuda doméstica realizado en el mes de mayo y \$ 2.500 millones de fondos comprometidos en carácter de préstamos de los organismos internacionales Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

De esta manera, la suma total de fondos obtenidos al 15/7/99 totaliza \$ 15.474, con lo que restarían \$ 1.937 millones para completar el financiamiento del año 1999 de \$ 17.411 millones.

### **Necesidades de financiamiento previstas para el resto del 1999.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

Las necesidades financieras del segundo semestre del año 1999 ascienden a \$9.475 millones, compuestos por \$2.250 millones de déficit fiscal del Sector Público no Financiero, \$6.620 millones en concepto de amortizaciones de la deuda pública y \$605 millones en otros conceptos entre los que se encuentran \$125 millones de superávit cuasi fiscal del Banco Central.

De acuerdo a lo expresado en el punto anterior, sólo restan obtener \$1.937 millones para completar las necesidades financieras del año, las cuales se planean colocar en proporciones iguales en los mercados local e internacional. Sin embargo, la estrategia de financiamiento en lo que resta del corriente año dependerá de las condiciones de financiamiento que prevalezcan en ambos mercados.

### **Detalle de las obligaciones devengadas en virtud de las leyes 23.982, 24.043, 24.070, 24.073, 24.130 y 24.441.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

El siguiente es el detalle de las títulos colocados durante el primer semestre del año en virtud de las diferentes leyes a las que se hace referencia:

Ley	Monto emitido
23.982 y 24.073	\$404.6 millones
24.043	0
24.070	0
24.130	\$29.4 millones
24.441	\$82.4 millones

### **Estimación de la deuda pública total con la cual finalizará el ejercicio.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

La deuda pública total estimada al 31/12/99 será aproximadamente de \$ 116.0 miles de millones.

Dicha estimación se basa en el stock de la deuda pública al 30/6/99 de \$ 115.3 miles de millones, las colocaciones que restan efectuar para completar el programa de financiamiento del corriente año (\$ 1.937 millones), el desembolso de organismos internacionales (\$ 2.500 millones), la colocación directa de un bono con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial

como contrapartida del ingreso por la venta de las acciones de YPF (\$ 800 millones) y los vencimientos de la deuda pública netos del canje de deuda doméstica del mes de mayo (\$ 6.126 millones).

### **Tasa de interés promedio de la deuda pública total.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

La tasa de interés implícita promedio anual de la deuda pública es de 7.1%.

### **Financiamiento automático disponible a la fecha conforme el programa de facilidades extendidas con el Fondo Monetario Internacional.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

El monto total del Acuerdo de Facilidades Extendidas actualmente en vigencia con el FMI es de \$2.800 millones y abarca el período 1998-2000. Bajo dicho acuerdo, la Argentina acumula derechos a desembolsar fondos contra el cumplimiento de las metas trimestrales. Actualmente, suponiendo el cumplimiento de las metas fiscales del segundo trimestre del año, se acumulan derechos a desembolsar fondos por un monto aproximado de \$1.400 millones.

### **Necesidades de financiamiento del primer trimestre del 2000 que se prevé serán cubiertas por los excedentes de financiamiento comprometidos durante el actual ejercicio.**

*Fuente de la respuesta: Sec. de Hacienda. MEOySP.*

Las necesidades de financiamiento del año 2000 están compuestas por las amortizaciones de deuda pública, las cuales ascienden a \$11.5 miles de millones de acuerdo al stock de la deuda pública al 30/6/99, la renovación del stock de Letras del Tesoro (Letes) de aproximadamente \$ 3.6 miles de millones y el déficit fiscal del año, cifra que se encuentra actualmente en elaboración.

Con respecto a la posibilidad de cubrir parte de esas necesidades financieras con operaciones a realizarse durante el corriente año, se estima que: de predominar un escenario donde las condiciones financieras continúan adversas en lo que resta del año, el prefinanciamiento estaría dado por el total del Acuerdo de Facilidades Extendidas actualmente en vigencia con el FMI (\$2.8 miles de millones). En cambio, en un escenario más favorable, el prefinanciamiento alcanzaría el monto necesario para cubrir los vencimientos de la deuda pública del primer trimestre del año 2000 (\$2.625 millones) y el citado Acuerdo de Facilidades Extendidas continuaría estando disponible como fondo contingente.

### **Detalle de pasivos contingentes previsibles, incluyendo negociaciones en marcha y acuerdos extrajudiciales pendientes, que pudieran resultar en obligaciones del Estado nacional a ser atendidas con recursos de presupuestos futuros.**

	<b>Cont. Juicios</b>	<b>Actor en \$</b>	<b>Demandado</b>	<b>Total</b>
<b>Estudios</b>	46.531		4.044.272.528	4.044.272.528
<b>Cartera Propia</b>	7.149	770.387.957	2.896.403.649	3.666.791.606
<b>Total</b>	53.680	770.387.957	6.940.676.177	7.711.064.134

*Fuente de la respuesta: MEOySP.*